

## SAN MARTIN EN CHILE

### (INCIDENCIA DE LAS CUESTIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS EN LA CAMPAÑA EMANCIPADORA)

SUMARIO: I. *Situación económico-financiera chilena*. 1. El sistema financiero chileno. 2. Estado de la hacienda pública. — II. *Formación y financiación de la expedición libertadora al Perú*. 1. Preparativos para organizar la escuadra. 2. Tomás Guido, Diputado ante el Gobierno de Chile. Zañartu, representante chileno en Buenos Aires. 3. San Martín en Buenos Aires. Su idea de emitir papel moneda. 4. La actuación de Guido y Zañartu en la preparación de la escuadra. 5. El empréstito de 500.000 pesos. 6. Tratado de alianza entre las Provincias Unidas y Chile. 7. Misión de Guido en Guayaquil. — III. *La participación del capital privado en la organización de la empresa emancipadora*. 1. Transporte de la expedición libertadora. 2. Contratos para la adquisición de elementos bélicos. 3. El reconocimiento de la independencia de Chile y su vinculación con la política comercial de ese país. — IV. *Política económica argentino-chilena*: 1. Relaciones económicas entre las Provincias Unidas y Chile. Gestiones para suscribir un tratado de comercio. 2. Plan de comercio chileno de 1811. 3. Nuevas gestiones para formalizar un tratado de comercio. 4. El estanco chileno del tabaco y los comerciantes de Cuyo. 5. El gravamen aplicado a la yerba mate. 6. Prohibición a los extranjeros de ejercer el comercio minorista. 7. El pago de la deuda por venta de pólvora y azogue. 8. Las exportaciones chilenas de trigo a Montevideo. 9. Derechos impuestos a la plata y al oro. — V. *Conclusiones*.

#### I.—SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA CHILENA

##### 1. *El sistema financiero chileno*.

La guerra de la independencia exigió a Chile, lo mismo que a las demás naciones sudamericanas, muchos sacrificios, por cuyo motivo su política financiera procuró, como finalidad principal, proveer los recursos indispensables para hacer

frente a las cuantiosas erogaciones impuestas por la campaña libertadora.

El sistema financiero vigente durante el período hispánico, que fué mantenido con pocas modificaciones, comprendía los siguientes tributos: (1).

El *diezmo* era la contribución básica impuesta a la agricultura y a la ganadería, consistente en la entrega anual, en especie, de la décima parte de la cosecha y del aumento que hubiera experimentado el ganado. Gravaba la producción bruta de todas las personas, sin excepciones, no deducía los gastos de explotación y comprendía toda la producción agropecuaria (incluso hortalizas, frutas, leche, miel, queso, aves de corral, capullos de seda, etc.). En cambio, no comprendía los productos de la pesca y de la caza. Si bien, por lo general, estaba destinado a sufragar los gastos de la iglesia, no era un impuesto íntegramente eclesiástico.

Los *quintos reales*, consistían en la entrega de la quinta parte de la producción de oro, plata, plomo, estaño, azogue, hierro u otro cualquier metal, las perlas, piedras preciosas y el ámbar. A fin de evitar la evasión de este impuesto se estableció la obligación de fundir los metales en un establecimiento oficial, donde se separaban los quintos. Asimismo, estaba prohibido a las casas de moneda y a los artifices aceptar metales que no procedieran de las fundiciones oficiales.

La *alcabala*, semejante al actual impuesto a las ventas, debía ser abonado por el vendedor "sobre todas las cosas que se cogieren y criaren, vendieren y contrataren, de labranza, crianza, frutos y granjerías, tratos y oficios, o en cualquier forma". Se percibía repetidas veces en el caso de transacciones sucesivas. Diversas mercaderías estaban exentas del impuesto: el maíz, los granos, las semillas, los "mantenimientos" para la provisión de la gente pobre y de los caminantes, el

---

(1) Facultad de Economía de la Universidad de Chile. — Dirección del Instituto de Economía. Revista de la Facultad: *El sistema de las finanzas chilenas*, 3º y 4º trimestre de 1949, pág. 6/68.

pan cocido, los caballos ensillados y enfrenados, el dinero amonedado, la plata, el cobre y otros metales para labrar moneda y las armas y bienes dados en casamiento o en partición por causa de muerte.

El *almojarifazgo* equivalía a los actuales derechos aduaneros de importación y exportación. Las Leyes de Indias (Títulos 15 a 18 del Libro VIII) establecían su reglamentación.

El *diezmo* y los *quintos reales* eran impuestos que pesaban sobre la producción, en tanto que la *alcabala* y el *almojarifazgo* eran impuestos sobre las transacciones.

La *capitación*, en cambio, era una forma rudimentaria del impuesto a la renta. Era el único impuesto a que estaban afectados los indígenas. Como su nombre lo indica, era un impuesto por cabeza. En la práctica, su percepción en dinero no era posible por desconocer los indígenas el sistema monetario; el pago en especies también presentaba dificultades, por cuyo motivo se autorizó su pago por medio de trabajo.

La *media anata* representaba el impuesto a que estaban afectados los funcionarios; la tasa ascendía a la mitad de los emolumentos percibidos. Un equivalente de la media anata, aplicada a los eclesiásticos era la mesada eclesiástica.

Los *estancos* constituyeron una fuente especial de entradas. El primer estanco que se estableció en América fué el del mercurio, creado en 1559 con el objeto de fomentar el beneficio de la plata. En Chile en el siglo XVIII, se procuró desarrollar las minas de ese metal. En 1572 se creó el estanco de naipes, que se daba en arriendo debiendo pagarse licencia equivalente a una tercera parte del precio de venta. El más importante de los estancos fué el del tabaco, establecido en 1753.

El 14 de abril de 1817 el Director O'Higgins dispuso la abolición del estanco del tabaco y suspendió la prohibición de su siembra pero la Junta que le sucedió en el Gobierno, a fines de ese mismo año, ante las dificultades financieras resolvió su reimplantación. Posteriormente, el 13 de abril de 1818, al suprimirse la oficina de la renta de tabaco, el estanco que-

dó de hecho abolido. Pero, nuevamente, los apremios fiscales obligaron a restablecerlo por ley del 27 de noviembre de 1820.

El *papel sellado* constituía otro de los recursos fiscales de Chile. Existían diversas clases de papel sellado que variaban según el objeto del gravamen.

El *señoreaje* era el derecho que se percibía por la acuñación de monedas. Además se había establecido un derecho para el mantenimiento de las casas de moneda.

## 2. *Estado de la hacienda pública.*

Los múltiples problemas creados por la guerra de la independencia exigían contar con suficientes ingresos para afrontar las cuantiosas erogaciones que a diario se presentaban. Los recursos ordinarios no alcanzaban a cubrir los crecidos gastos. Esa situación obligaba al Gobierno a extremar las medidas a fin de poder salvar los apremios de las arcas fiscales.

En febrero de 1817, el Director Supremo O'Higgins, dispuso el secuestro de los bienes de españoles y de chilenos que habían abandonado el país y nombró una comisión formada por tres comerciantes españoles para que se encargara de hacer efectiva entre sus compatriotas una contribución que debía producir seiscientos mil pesos. Esa operación solamente produjo poco más de la mitad de la suma prevista.

En mayo de aquel mismo año el Director Supremo estableció una contribución mensual, que pesaba sobre todos los pueblos dependientes de su Gobierno. Dicho gravamen produjo ingresos de poca significación.

El 27 de febrero de 1818, se ordenó el levantamiento de un empréstito interno de trescientos mil pesos que debía ser cubierto por chilenos y españoles. Dicho empréstito provocó muchas protestas, ya que dada la precaria situación de la hacienda pública, fué considerado como una donación obligada y sólo pudo ser cubierto, en una pequeña parte.

El 31 de octubre de 1818, el Ministro de Hacienda, Anselmo de la Cruz propuso al Senado diversas medidas con las

cuales creía poder obtener los recursos indispensables. El Senado antes de adoptar una resolución, creyó conveniente recabar la opinión de la Junta de economías y arbitrios que había sido creada para proponer las medidas que requería la hacienda pública. El informe de ese organismo que fué muy desalentador aconsejó preparar un plan tendiente a modificar el régimen tributario con miras a incrementar los ingresos. A tal efecto proponía el riguroso cobro de las sumas adeudadas al Estado, la introducción de economías en los gastos públicos mediante la supresión o rebaja de ciertos sueldos, el aumento de diversas contribuciones, y la imposición de donativos o de un empréstito forzoso de trescientos mil pesos. El Senado, en tales circunstancias, adoptó medidas de escasa importancia y sus resultados fueron de poco alcance.

El Director Supremo, el 4 de noviembre de 1818, expuso la difícil situación del erario, pidiendo que se le suministraran, aunque fuera en parte, los medios indispensables. El Senado teniendo en cuenta las necesidades estableció, con carácter provisional, aumentar la contribución mensual impuesta para gastos de guerra, aprobó un pequeño recargo en la tarifa de correos, aumentó el importe del papel sellado y gravó con un pequeño impuesto la introducción a la capital de las cargas de cal, de leña y de carbón.

Pero el producto de estos arbitrios era del todo insuficiente para satisfacer las más premiosas necesidades del Estado. El Ministro de Hacienda había solicitado urgentemente la suma de sesenta mil pesos; y no encontrando otra fuente donde obtenerlos, había propuesto que se impusiese un empréstito forzoso a los negociantes españoles residentes en Chile, bajo la promesa de reintegrarlo con sus correspondientes intereses, dentro de un año con el producido de los derechos abonados en la aduana local o en la de Lima pueés se estimaba que esta última ciudad, dentro del plazo fijado estaría en poder de los patriotas. El Senado no adoptó ninguna medida en esa oportunidad <sup>(2)</sup>:

---

<sup>(2)</sup> BARROS ARANA, Diego, *Historia General de Chile*, Santiago (Chile) 1892, Tomo XII, pág. 333/34.

El 24 de noviembre de 1818 se celebró en Santiago una asamblea popular, que contó con la presencia del General San Martín, donde se estudió la financiación de la expedición libertadora al Perú, resolviéndose propiciar un donativo de doscientos mil pesos en dinero y trescientos mil pesos en víveres que se haría efectivo entre la población sobre la base de una distribución propuesta por una comisión nombrada por el Senado.

El Senado prestó preferente interés a la atención de los gastos públicos, procurando que la gestión pública se desarrollara dentro de la más estricta economía. El 5 de noviembre resolvió que ningún empleado de cualquier clase o condición, podría percibir dos o más sueldos aunque desempeñase dos o más trabajos distintos, autorizándolo para optar por el más conveniente. Proyectó además, una reforma con respecto al régimen del personal, pero cuando se trató de reducir la cantidad de empleados se reconoció que ello era imposible ya que significaba perjudicar los servicios públicos.

En tanto, el Estado continuaba tropezando con inconvenientes para hacer frente a sus obligaciones. Los acreedores creyendo que el fisco no podría cumplir con sus compromisos, vendían sus créditos a un precio menor que el de su importe. Para impedir esas maniobras de los especuladores se dispuso el 7 de enero de 1819, que las obligaciones contra el Estado debían ser presentadas para su revalidación en un plazo de ocho días, indicándose que las que no se presentasen dentro de ese término perderían su valor.

El 12 de enero de 1819, el Senado adoptó dos medidas de gran importancia: 1) liquidación y reconocimiento de la deuda a favor del ejército por sueldos atrasados, con el compromiso de pagarla en el plazo de seis meses y 2) reducción de los sueldos civiles y militares en un tercio con la promesa de reintegrar, en el término de seis meses, las cantidades que se dejaran de percibir. Esa reducción de sueldos, contrariamente a lo proyectado, continuó después del vencimiento fijado, aclarán-

dose, el 6 de septiembre, que esa medida debía prorrogarse hasta que se hubiese realizado la expedición al Perú.

El estanco del tabaco, uno de los principales recursos fiscales, que había sido abolido en 1818, volvió a reimplantarse por ley del 27 de noviembre de 1820. Poco tiempo antes —23 de octubre de ese mismo año— el Director Supremo, al dar cuenta al Senado de la situación financiera del país, indicaba lo que el Estado había dejado de percibir anualmente a raíz de la supresión del citado estanco.

También se pensó obtener recursos con el argumento de reunir el capital necesario para la casa de moneda. Con tal objeto, el 13 de enero de 1819, se dispuso exigir una contribución en marcos de plata de piña o labrada, Esa contribución forzosa que no era equitativa puesto que no consideraba la situación individual de los contribuyentes suscitó protestas y reclamaciones y su producido alcanzó una suma inferior a la esperada.

La necesidad cada vez más imperiosa, de arbitrar ingresos, imponía hallar nuevos recursos. Con ese fin, en septiembre de 1820 se autorizó la emisión de moneda de cobre, pero esa medida no llegó a tener aplicación.

La situación financiera de Chile era sumamente difícil. Por todos los medios se procuró llevar a cabo una reactivación económica que permitiera llevar a cabo los planes de San Martín. Esa precaria situación fiscal hizo necesario imponer una contribución a los empleados públicos, que se realizó de acuerdo a una escala progresiva (entre el 2 y el 25 %) con relación directa a los sueldos. Ese gravamen fué —según Martner— la primera manifestación del impuesto a la renta en Chile (3).

Además se obligó a todo propietario, a abonar una contribución anual equivalente al 10 % del valor que tuviese su propiedad.

El 8 de febrero de 1819, teniendo en cuenta que las entra-

---

(3) MARTNER, Daniel, *Estudio de Política Comercial Chilena e Historia Económica Nacional*, Santiago de Chile, 1923, pág. 140.

das fiscales ordinarias no alcanzaban para sufragar los gastos, se dispuso aumentar la contribución hasta alcanzar el mínimo deseado —quince mil pesos— con arreglo a la fortuna de cada individuo. Esta medida ocasionó muchos inconvenientes.

Los cabildos de varios pueblos solicitaron la disminución de la cuota que debía repartirse en sus respectivas jurisdicciones y en la Capital se formularon reclamaciones de todo orden contra un impuesto que, según la opinión general, no podía ser soportado por gran parte de los habitantes.

Los encargados de hacer el reparto se excusaron de continuar cumpliendo esa difícil misión. Y mientras algunos lograron eximirse de atender su cometido, otros fueron obligados a desempeñarlo a pesar de sus reclamos.

Considerándose atinados esos pedidos hechos por la población y tratando de conciliar sus intereses con los del Estado se resolvió el 27 de mayo de 1819 que el pago del discutido gravamen podría efectuarse en plata labrada o chafalonía, la cual sería destinada para la amonedación y eliminaría una cantidad de objetos de lujo carentes de utilidad. Al día siguiente, el 28 de mayo, se dispuso que, para evitar los inconvenientes que ocasionaba la demora en el pago de la contribución, se advirtiese a la población que podrían formularse los reclamos que se consideraban justos en el término de seis días pero, entre tanto, debían ser abonadas las cuotas correspondientes. A pesar de esa medida, fué necesario adoptar otras providencias para poder hacer efectiva la percepción del impuesto, entre los cuales cabe señalar la reforma semestral de la lista de contribuyentes, elevando la contribución a abonar por quienes hubieran aumentado su patrimonio y disminuyéndola, en cambio a los que hubiesen experimentado una disminución en sus bienes.

La economía chilena se hallaba, en aquella época en una situación sumamente crítica. “Cuando se habría creído que el afianzamiento de la independencia iba a abrir inmediatamente una era de riqueza y prosperidad, Chile se encontraba realmente en 1819 más pobre que en 1810. La explicación de este



fenómeno económico era demasiado sencilla para que no la comprendieran todos los hombres de alguna cultura. Nueve años de revolución y de trastornos habían paralizado en cierto modo las fuerzas productoras del país” (4).

La incorporación de los hombres a los ejércitos había provocado la despoblación de los campos, ocasionando la disminución de la producción, y en consecuencia la de la mano de obra indispensable para la producción, en tanto que las contribuciones extraordinarias, tanto en dinero como en especies, apremiaban a los agricultores que aún continuaban en el trabajo de la tierra. El estado de guerra en que se encontraba el país había motivado la interrupción del comercio exterior —especialmente con el Perú— creando dificultades para la obtención de diversos productos esenciales que procedían del extranjero. La minería también experimentaba las consecuencias de la situación política del país. Las contribuciones extraordinarias y la disminución de la mano de obra como consecuencia de la movilización militar habían afectado el normal desenvolvimiento de aquella actividad. A esos inconvenientes se agregó, desgraciadamente, el cataclismo que en abril de 1819, afectó las zonas mineras de Copiapó causando grandes daños y dando lugar a que los habitantes dominados por la impresión que les provocó aquel fenómeno abandonaran esas regiones buscando lugares más seguros. El representante de las Provincias Unidas, Tomás Guido, dió a su gobierno en notas del 4 y 9 de Mayo de 1819, una amplia referencia de ese suceso que ha servido al historiador chileno Barros Arana para efectuar su relación de aquel ingrato episodio.

El comercio interno, a diferencia de las otras actividades económicas mencionadas, había adquirido un importante desarrollo. La política de libertad de comercio había atraído a numerosos extranjeros que se dedicaron a la actividad mercantil, reuniendo, en poco tiempo, fortunas considerables. El suministro de armas y efectos para el ejército y la escuadra les pro-

---

(4) BARROS ARANA, Diego, *op. cit.*, pág. 365.

dujo cuantiosas utilidades. Esa prosperidad de los comerciantes extranjeros provocó cierto recelo entre los chilenos haciendo despertar un sentimiento nacionalista hasta entonces inexistente y trayendo a su memoria el recuerdo de que el reglamento de 1813 prohibía el ejercicio del comercio minorista a los extranjeros, disposición que no se aplicaba en la práctica.

Tal era, en síntesis, la situación económico-financiera en que se encontraba Chile en los comienzos de su vida independiente. País que aún no había alcanzado a explotar sus recursos económicos tenía que afrontar una difícil situación financiera provocada por las cuantiosas erogaciones que exigía la guerra de la independencia.

La apremiante situación de la hacienda pública, la insuficiencia de los ingresos ordinarios para atender a todas las necesidades creadas por el estado de guerra, y especialmente por la financiación de la campaña libertadora del Perú y la obligación impostergable de procurarse recursos mediante arbitrios extraordinarios exigían un trabajo arduo y constante, a veces infructuoso pero que no obstante permitió obtener un resultado que parecía imposible esperar de la pobreza del país, y del cansancio que habían producido largos años de trastornos y de sacrificios.

“Fué Chile, además, el primer país del mundo que, sin ser colonia británica, obtuviera un empréstito de Inglaterra. “Fué contratado éste en 1822, siendo su monto de 1.000.000 “de libras esterlinas, y estaba destinado a financiar parte de “los gastos que demandó la expedición libertadora al Perú. “Sus condiciones eran sumamente onerosas: interés del 6 %, “amortización del 1 %, comisión del 1,5 %, y tipo de colocación de 67,5 %, resultando así un producto líquido de sólo “675.169 libras esterlinas, cuyo servicio se elevaba a 60.216 “libras esterlinas. Para colmar la desgracia, parte de su producto se perdió, al ser trasladado a Chile en efectivo en la “goleta “Voltaire”, la que naufragó, perdiéndose la carga. Se “explican sus condiciones onerosas por el riesgo que constituía para los prestamistas: la guerra no estaba decidida, ni

“se sabía si la joven República iba a ser capaz de organizarse “debidamente. En realidad, durante los primeros 20 años el “servicio no fué atendido”. (8).

## II. — FORMACION Y FINANCIACION DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA AL PERU

### 1. *Preparativos para organizar la escuadra.*

Después de la batalla de Maipú los gobiernos de Chile y de las Provincias Unidas se dedicaron a la preparación y financiación de la expedición al Perú. Ese plan era indispensable en aquellos momentos para asegurar la independencia de esta parte de América. Además de la faz político - militar, muy importante por cierto, Chile veía la independencia del Perú también desde un punto de vista económico ya que cifraba en la liberación peruana, la colocación de sus productos exportables. Ese país, apremiado por las constantes erogaciones necesitaba procurarse recursos mediante la colocación de sus productos en el único mercado cercano e importante.

Es evidente que las perturbaciones políticas internas de las Provincias Unidas, la demora de firmar un tratado de alianza argentino - chilena para llevar a cabo la expedición libertadora, y los escasos recursos pecunarios para organizar la flota, conspiraban contra esta acción.

Sin embargo dos grandes hombres contribuyeron eficazmente a solucionar todos los problemas que se presentaron a fin de consolidar esa expedición: San Martín y O'Higgins. Para poder cumplir los planes militares, que incluían el dominio del Oceano Pacifico, era menester contar con una escuadra poderosa que permitiera llevar a cabo ese objetivo sin dificultades. Se consideró entonces la conveniencia de desta-

---

(8) Facultad de Economía de la Universidad de Chile. Dirección del Instituto de Economía, *op. cit.*

car agentes en Inglaterra y en Estados Unidos, que se encargaran de adquirir los elementos navales necesarios para hacer frente al poder español.

A fin de que cumplieran la finalidad perseguida se acordó confiar la misión de trasladarse a Estados Unidos al prestigioso comerciante Manuel Hermenegildo Aguirre, y a Inglaterra al ingeniero José Antonio Alvarez Condarco, con el fin de hacer construir o adquirir varias fragatas, armarlas, tripularlas y equiparlas. Además se lo autorizaba para contraer empréstitos en nombre del Gobierno de Chile, destinados a la adquisición de otros barcos menores. Ambos consiguieron la compra de algunos navíos y distinto material de guerra. Aguirre llevó a Estados Unidos, patentes de corso, para repartirlas entre los armadores norteamericanos, que quisieran obstruir el comercio español en las costas de América del Sud.

En noviembre de 1817 Pueyrredón recibió noticias de Aguirre, e inmediatamente escribió a Guido que actuaba como representante de las Provincias Unidas en Chile, haciéndole saber que aquel se encontraba en grandes apuros financieros, a raíz de no habersele enviado los 100.000 pesos prometidos y que su descrédito sería trascendental para los gobiernos de las Provincias Unidas y Chile.

Pueyrredón solicitaba que se le remitiesen los fondos, insistiendo que procurara que fuese enviado ese dinero a cualquier costo. Guido comunicó a Pueyrredón el 9 de diciembre de 1817, que en esa fecha partía para Buenos Aires Manuel Ladrón de Guevara con la cantidad de 100.000 pesos, con destino a Manuel Aguirre. Además informó a Pueyrredón que dicha cantidad se remitía en "mil onzas de oro a diez y siete pesos y ochenta y tres mil pesos en fuerte y macuquino" y se hacía su envío bajo escolta de tropa.

Aguirre pedía fondos para armar la flota, Pueyrredón reclamaba a Guido; y Guido al Gobierno de Chile; y los chilenos contestaban a Guido, el 11 de Diciembre de 1817, que ese Gobierno no tenía dinero, pero que contaba con créditos muy cobrables, por cuyo motivo estimaba posible poder colec-

tar dentro de un mes cincuenta mil pesos y el resto dentro de un corto término. Agregaba que comprendía que el Gobierno de las Provincias Unidas careciera de fondos disponibles pero creía que no le sería difícil levantar un empréstito que bajo los intereses y ganancias que considerara necesarias, facilitar la empresa, contando con realizar su pago en el tiempo prefijado (6).

Pueyrredón contestó esa nota chilena el 9 de mayo de 1818, expresando que no había sido posible cubrir el empréstito, no obstante las diversas tentativas realizadas; por ese motivo esperaba con impaciencia los 100.000 pesos ofrecidos (7).

Nueve días esperó solamente Pueyrredón para volver a insistir en sus reclamos de dinero a las autoridades de Chile. En efecto, le escribió a Guido advirtiéndole que nada se podía adelantar, si no se recibían los 100.000 ofrecidos, y agregaba en forma pesimista "cómo quiere V. que yo emprenda aquí cosa alguna sin tener esos fondos en seguridad? No mi amigo las obras se concluyen pronto cuando están los materiales a mano" (8).

Aquellos hombres que poseían una voluntad férrea inquebrantable, desesperaban al no poder conseguir el dinero indispensable para formar una fuerza marítima capaz de asegurar la independencia de Chile. Anteriormente, había sido menester preparar el ejército ahora, era necesario organizar la escuadra, para poder llegar al Perú.

Esos trastornos que se presentaban en la organización de la expedición libertadora, sumados a las críticas y murmuraciones de sus opositores forzosamente debían influir en el ánimo de San Martín. Las palabras de Belgrano reflejan claramente ese estado en que se encontraba el Gran Capitán, cuando en carta enviada desde Tucumán le pide a Guido que lo aconseje diciendo: que el General nunca debe hacer caso de

---

(6) Papeles del Brigadier General Guido, 1817 - 1820. Coordinados y anotados por CARLOS GUIDO SPANO, Buenos Aires, 1882, pág. 59.

(7) Papeles de Guido, *Op. cit.*, pág. 87.

(8) *Papeles de Guido, op. cit.*, pág. 89.

que hablen bien o mal de él ni debe confiar en amigos porque todos quieren pasar por tales con el que manda y es feliz, y como estas personas actúan guiadas por interés, desaparecido el poder o perdida la esperanza todos vuelven la espalda al solicitarle que lo anime y lo aliente le pide que le diga que a pesar de todo, no hay hombre de armas que no lo vea con aprecio, y que no se haga cargo que no ha estado en sus manos el resultado de sus disposiciones <sup>(9)</sup>.

Al hacer referencia a los recursos que, por las circunstancias, debía ser tema obligado, Belgrano en carta del 26 de junio de 1818 le sugería a Guido porque no se echaba mano de la plata labrada existente para juntar los 800 ó 900 mil pesos. Opinaba que era preciso apurarlo todo para obtener la victoria antes que aparecieran los navíos que probablemente pensaba enviar el Gobierno español <sup>(10)</sup>.

A mediados del año 1818, la situación financiera de Chile era sumamente seria. Pueyrredón le aconsejó a Guido las medidas drásticas que podría proponer al gobierno de ese país, manifestándole que era preciso que se adoptaran los recaudos indispensables para que no faltara lo necesario al Ejército; que se hicieran sacrificios en la medida de las necesidades y que se rebajara a la mitad los sueldos. Lo esencial era que el Ejército estuviera asistido.

La gravedad de los acontecimientos y la urgencia de los planes a realizar exigía dejar de lado las contemplaciones. La ineficacia de las contribuciones voluntarias era reconocida.

Las medidas que el Director Supremo proponía para Chile, no eran otras que las que estaban en vigencia en las Provincias Unidas; Pueyrredón preocupado por la escasez de recursos, le pedía a Guido que consiguiera dinero de cualquier modo con el único fin de poder atender las necesidades del ejército. Expresaba que no podía conformarse a tener que ves-

---

<sup>(9)</sup> *Papeles de Guido, op. cit.*, pág. 105.

<sup>(10)</sup> *Papeles de Guido, op. cit.*, pág. 80.

tir ese Ejército a costa de las Provincias Unidas. Sus recursos eran insuficientes y apenas alcanzaban a satisfacer las necesidades internas.

2. *Tomás Guido, diputado de las Provincias Unidas ante el Gobierno de Chile. Zañartú, representante chileno en Buenos Aires.*

En páginas anteriores se ha hecho una ligera referencia a Tomás Guido, representante de las Provincias Unidas en Chile. La valiosa colaboración prestada por este diplomático, especialmente en materia económico-financiera, merece una mención acerca de la labor desarrollada.

Al respecto debe señalarse que poco tiempo después de proclamada la libertad de Chile, el Gobierno de las Provincias Unidas resolvió designar un representante ante el nuevo estado trasandino.

La comunidad de intereses políticos, militares y económicos y la trascendencia de la acción libertadora emprendida, justificaban ampliamente el propósito de mantener un contacto más estrecho, entre ambos países hermanos. Para el desempeño de tan importante comisión fué nombrado, el 8 de abril de 1817, el Oficial Mayor del Ministerio de Guerra, Don Tomás Guido con el cargo de Diputado ante el gobierno chileno y con una asignación de tres mil pesos anuales.

El mencionado representante debía encargarse especialmente de diversos problemas que interesaban a las Provincias Unidas y Chile, entre los cuales revestía principal importancia la reglamentación a que debían ajustarse ambos Estados para el ejercicio del comercio recíproco, así como también el que se efectuara con los extranjeros que tendría que desarrollarse en términos que hicieran compatibles los intereses propios, sin perjudicar a los del Estado hermano. A tal efecto debía presentar al Supremo Director de Chile el nuevo reglamento de Aduana, con miras a procurrar su aceptación por el estado chi-

leno a fin de lograr el mejoramiento de nuestro sistema de hacienda <sup>(11)</sup>.

El Gobierno de Chile siguiendo una política similar a la de las Provincias Unidas nombró para ejercer la representación diplomática de Chile en Buenos Aires a Don Miguel Zañartú, que hasta hacía poco tiempo había desempeñado una de las Secretarías de Estado en aquel país.

El Diplomático chileno orientó su gestión principal en apresurar la salida de la expedición al Perú, para poder liberarse Chile del mantenimiento del Ejército de los Andes. En ese sentido Zañartú no vacilaba en sugerir al Ministro de Relaciones Exteriores de su país que se echara al ejército fuera del territorio chileno para que viviera a costa de otro país.

“Si aquí, con mejores recursos, no se puede pagar un batallón, cómo el pobre Chile sostendrá ejército y escuadra? Si somos pobre, es preciso que todo se haga pobremente” <sup>(12)</sup>.

Guido, por su parte, desempeñó en Santiago de Chile sus funciones con especial dedicación y acendrado patriotismo. En páginas posteriores podrá apreciarse la vasta acción cumplida por aquel activo representante en el cumplimiento de su misión. Pero esa labor no solamente se limitó a las tareas específicas. Amigo y colaborador directo de San Martín, se interesó por todos aquellos problemas que preocupaban al Gran Capitán. Así, por ejemplo, ante la solicitud del Cirujano Mayor del Ejército, Zapata, para que se velara por la salud de San Martín, Guido tomó muy en cuenta la advertencia del citado médico y dos días después escribió al Director Supremo transmitiéndole las pesimistas noticias acerca del peligroso estado de salud del Gran Capitán <sup>(13)</sup>.

Entre los diversos aciertos logrados en su gestión por Guido merece consignarse su mediación hasta lograr que el Gobier-

---

<sup>(11)</sup> *Papeles de Guido*, pág. 18.

<sup>(12)</sup> DONOSO, Ricardo, *La primera misión diplomática de Chile en el Plata*. En: “IIº Congreso Internacional de Historia de América”, Tomo IV, pág. 182/197.

<sup>(13)</sup> *Papeles de Guido*, pág. 23.



no de Chile prohibiera la exportación de trigo a Montevideo. Acerca de ese asunto, Pueyrredón le expresó que había sido muy político el paso dado para que se prohibiera la salida del cereal —que desde hacía un tiempo se venía efectuando— con destino a Montevideo. La publicación de la resolución respectiva resultaba interesante a fin de que se advirtiera la unidad de acción de ambos países pero esa medida surtiría de más efectos si se hubiese publicado en la Gaceta del gobierno chileno, como una disposición que debía darse al conocimiento público. A continuación podría publicarse la resolución similar de las Provincias Unidas a fin de darse mayor circulación, pero teniendo en cuenta que toda medida que entorpezca o contenga la exportación de nuestros frutos sería ruinosa; entendía que no debía negarse licencia alguna para extraer los frutos de ese país, siempre que no fuesen destinados a Montevideo. Consideraba que debía sacarse el mayor provecho para nuestra agricultura, única riqueza actual del país, evitando perjudicarse sin beneficio (14).

### 3. *San Martín en Buenos Aires. Su idea de emitir papel moneda.*

Organizado el Gobierno de Chile y ejerciendo la dirección suprema del Ejército Unido, San Martín decidió trasladarse a Buenos Aires a fin de entrevistarse con Pueyrredón y sus amigos de la *Logia Lautaro*. El propósito de ese viaje era discutir los preparativos de su plan emancipador y conseguir el dinero necesario para organizar una flota de guerra, capaz de dominar el Pacífico y ejecutar sin tropiezos el plan de invasión al Perú. El Director Pueyrredón compartía el punto de vista de San Martín en ese aspecto. Por otra parte, ya San Martín y O'Higgins habían convenido la imperiosa necesidad de crear una flota naval poderosa que favoreciera los planes esbozados. En síntesis, tal como expresara Ricardo Donoso

---

(14) *Papeles de Guído, op. cit.,* pág. 42.

Novoa, "los hombres responsables comprendieron desde el primer momento que la empresa libertadora iniciada en Chacabuco no se afianzaría sino una vez destruido el poderío militar de España en esta parte de América, y que para lograrlo era indispensable la organización de una fuerza naval que dominara en el Pacífico" (15).

San Martín llegó a Buenos Aires el 11 de marzo de 1818 y permaneció en esta Capital hasta el 3 de julio de ese mismo año. Durante ese período desarrolló una acción intensa que el historiador chileno Vicuña MacKenna comenta con estas palabras: "Libertado Chile en Chacabuco, San Martín rehusó el puesto supremo que le ofrecía la nación, y poniendo una muda de camisas en sus alforjas de Cuyo, montó en una mula alazana, y seguido de su fiel ayudante O'Brien se fué a galope a Buenos Aires, donde llegó de incógnito.

Qué iba a hacer San Martín de aquella manera a la capital del Plata? A pedir perdón de su conducta, han dicho escritores vulgares, porque la libertad de Chile había sido una desobediencia... Pero San Martín no hacía viaje por tan poca cosa.

Iba a pedir a su gobierno, a nombre de la libertad de Chile, que decretase la libertad del Perú, formando una escuadra en el Pacífico. Exigía con este solo fin medio millón de pesos en numerario, comprometiéndose a hacer todo lo demás en nuestras costas.

El gobierno argentino consintió, y San Martín regresó a Chile antes que las nieves cubriesen las cordilleras" (15).

En esas conversaciones entre San Martín y Pueyrredón mereció preferente atención la parte financiera, o sea la obtención de recursos para la organización de la campaña. Como parte del plan esbozado, se convino la emisión de un empréstito de 500.000 pesos, destinado a solventar la preparación de

---

(15) NOVOA, Ricardo Donoso, *San Martín y Chile*. Conferencia pronunciada en el Jockey Club de Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1950.

(16) VICUÑA MACKENNA, Benjamín, *San Martín*, La revolución de la independencia del Perú, Obras completas, Tomo VIII, Cap. III, pág. 37.

las fuerzas navales necesarias para poder ejercer el dominio en el Océano Pacífico.

Mientras se desarrollaban aquellas conversaciones, San Martín escribió a Guido manteniéndolo al tanto acerca de las gestiones que se realizaban para el levantamiento del empréstito e indicándole que sugiera al Gobierno de Chile la aplicación de nuevas economías a fin de contar con mayores recursos para atender las operaciones bélicas futuras. En su correspondencia insistía en la imprescindible necesidad de conseguir fondos a cuyo efecto proponía la emisión de papel moneda para subvenir a las urgencias del Ejército. Tiempo después al ejercer el cargo de Protector del Perú, se vió obligado a llevar a la práctica esa idea mediante la creación del Banco Auxiliar de Papel Moneda del Perú.

Guido, coincidía con ese proyecto de emitir papel moneda en Chile, siempre que no se afectara el crédito nacional, expresando que sin este recurso o algún otro extraordinario que no alcanzaba a ver, era posible afrontar la situación. Pensar en realizar una economía rigurosa con los fondos existentes, era como pretender fundir de nuevo a los hombres de aquel país. Por ese motivo le pedía que regresara a fin de considerar la mejor solución al problema <sup>(17)</sup>.

Esto ocurría a mediados de 1818. Esa idea de emitir papel moneda era de arriesgada aplicación en un medio donde reinaba la anarquía económica y donde aún no estaba generalizado el uso de ese signo monetario, factores que habían de repetirse también cuando posteriormente San Martín concretó esta idea en el Perú.

A principios del año 1819 el tesoro nacional de las Provincias Unidas se hallaba prácticamente exhausto. La situación política era, asimismo, bastante delicada. San Martín hizo referencia a esos hechos en la carta enviada a Las Heras, en la cual ponía de manifiesto su preocupación ante los serios problemas que afectaban a las Provincias Unidas. Al estado crí-

---

(17) *Papeles de Guido*, op. cit., pág. 294

tico creado por las dificultades citadas, venía a sumarse otra grave dificultad: la amenaza de invasión española.

En Chile la situación no era tampoco favorable. Guido en un amplio informe fechado el 27 de enero de ese año hacía una descripción muy clara del estado financiero para finalizar expresando que si la más austera y prolija economía no metodizaba la administración, equilibrando los gastos con las entradas comunes, no solamente no se podría subvenir a la mitad de los gastos de la expedición al Perú, sino que habría que reducir el ejército y la escuadra o llegar a una bancarrota irremediable (18).

Los problemas económico-financiero, de las Provincias Unidas y Chile se sucedían sin interrupción. Cada nueva cuestión que se iba planteando implicaba fatalmente nuevas exigencias de pedidos de fondos. Y lo lamentable era que ambos Estados carecían de los recursos indispensables.

Ante un pedido de vestimenta para el ejército, el Ministro de Hacienda de las Provincias Unidas, Dr. Gazcón le contestaba a San Martín, en mayo de 1819, que el tesoro se hallaba sin fondos y que él se encontraba en la imposibilidad de poder ordenar la confección de los vestuarios pedidos, por cuyo motivo le sugería que estimulara a las señoras a confeccionar tales vestimentas en nombre de la patria (19).

El 1º de julio de 1820, desde Valparaiso, donde se encontraba dedicado a la preparación de los detalles técnicos de la expedición, San Martín escribió a Guido haciéndole referencia nuevamente al asunto del papel moneda. En esa carta expresaba que como nada se había hecho en materia de emisión de billetes y la fecha de la expedición se acercaba iban a tener que convertirse en salteadores. Era imprescindible contar con los fondos requeridos ya que no podía hacerse ningún movimiento sin contar con la cantidad solicitada, que debería obtenerse aun a costa de sacrificios.

---

(18) *Papeles de Guido, op. cit.*, pág. 181.

(19) Carta de Esteban Gazcón a San Martín, 4 de mayo de 1819. Archivo General de la Nación, S. X. C. II, A. 6 N° 2.

Con intervalo de días, San Martín remitía cartas a Guido insistiendo en el asunto que preocupaba su atención. En una de ellas le pedía que le respondiera con urgencia acerca de la cuestión de los billetes, agregando que se le habían presentado algunos comerciantes ingleses formulándole proposiciones con respecto al mismo asunto y que les había contestado que dentro de 6 días les daría su contestación sobre las propuestas. En otra nota le expresaba a Guido que admitiera las propuestas sobre los billetes, pero que no cerrara trato alguno sin avisarle, pues esperaba ver otras proposiciones que estaban por hacerle.

Posiblemente esta idea de emisión de papel moneda quedó en la nada, porque ni en los papeles de Guido, ni en el Archivo de San Martín, se encuentran antecedentes que prueben que aquel proyecto sanmartiniano de emitir papel moneda en Chile se haya concretado en la práctica.

#### *4. La actuación de Guido y de Zañartú en la preparación de la escuadra.*

La acción desarrollada por Guido en Chile y su ingerencia en los problemas internos de ese país, hicieron que durante su misión se despertaran los sentimientos nacionalistas chilenos. Por ese motivo, el representante de las Provincias Unidas se vió envuelto en un delicado incidente. Procurando poner en claro su situación, en carta dirigida a San Martín, Guido le manifestaba que había seguido inalterablemente la senda marcada por la conducta sanmartiniana y no solamente no había intervenido en los negocios de Chile, sino que había seguido una pública prescindencia, sacrificando mil veces los deseos de su corazón por la prosperidad de América.

Guido había sido censurado en el asunto relativo a la compra de la fragata Windham, ignorándose en absoluto las razones tenidas en cuenta para formular tal cargo. Como antecedente de esta cuestión se sabe que el representante de las Provincias Unidas había sido comisionado por decreto para

comprar dicha fragata y, posteriormente, para dirigir todas las operaciones de corso a cargo del Estado. En aquel momento era imposible reunir los 180.000 pesos necesarios para la compra de aquel buque. Solamente se llegó a contar con 105 mil pesos que fueron depositados a disposición de los vendedores. Para obtener el resto del dinero, Guido consiguió hacer participar a varios comerciantes que estaban interesados en que se rompiera el bloqueo que mantenía la escuadra española, los cuales contribuyeron con 25.000 pesos, firmándose obligaciones por cuenta del Estado hasta completar el saldo de 50 mil pesos.

Vencido el plazo estipulado, el gobierno abonó las sumas aportadas por los comerciantes de Valparaiso, y el 8 de junio tomó por su cuenta, previo el pago de los 25.000 pesos, la fragata Windhan (después Lautaro) que, por tal motivo, se convirtió en buque de Guerra del Estado.

Estos son los hechos conocidos acerca de la compra del citado buque. De ellos no surge la falta que pudo imputársele a Guido. Las murmuraciones infundadas, expresadas por lo general bajo la influencia de las pasiones políticas o de un equivocado nacionalismo, no pueden ser antecedente suficiente de descrédito para un hombre público ante el juicio sereno e imparcial de la posteridad, máxime teniendo en cuenta la extraordinaria labor cumplida por ese hombre en favor de la independencia chilena.

Al comentar el incidente, quizás influenciado por los acontecimientos, O'Higgins decía a San Martín el 15 de julio de 1818 que en la compra de la fragata Lautaro, el representante de las Provincias Unidas no procedió con la delicadeza que convenía, ni su manejo fué el mejor, como generalmente se vociferaba. Agregaba que él no había accedido a varias medidas que le había propuesto, por cuyo motivo se había declarado su enemigo, procurando desacreditarlo con el público.

San Martín conocedor de las aptitudes de Guido y O'Higgins, y considerando que ambos hombres eran necesarios para llevar a feliz término la empresa en que todos estaban empe-

ñados, trató de apaciguar los ánimos procurando llevar serenidad a sus espíritus. Con tal objeto escribió a Guido el 2 de agosto de 1818, pidiéndole que aclarara los hechos con O'Higgins y recomendándole que no interviniera en ningún asunto chileno. Guido escuchó el consejo de San Martín y el entredicho se arregló amigablemente.

Entre tanto el enviado chileno Zañartú, seguía realizando activas gestiones en Buenos Aires. En nota fechada el 24 de septiembre de 1818 daba cuenta a San Martín de su cometido, expresándole que él relataba con detalle los sacrificios realizados por los vecinos de Chile para la expedición al Perú, la insuficiencia de sus esfuerzos para llenar el objeto, el auge que tomaría el comercio si se lograba la empresa y la facilidad con que se podría en este caso reembolsar todos los préstamos que se le efectuasen, ya que si se dejaba librado el suceso a los miserables recursos del Estado no podría lograrse éxito alguno. Comunicaba que había obtenido la garantía del Gobierno de Chile y la del propio San Martín para el empréstito que se pensaba levantar.

En diciembre de 1818, Zañartú relató a San Martín su entrevista con Pueyrredón informándole que había ido a ver al Director para interesarlo en la organización de la escuadra pero Pueyrredón le había llorado tantas miserias que estuvo a punto de darle limosna, manifestaba que había salido con intención de aliviarlo en lo posible pero, al llegar a su casa se encontró con los comandantes de los buques que exigían el pago de su tripulación, que se hallaba ya medio alzada. No hubo otro recurso en esta circunstancia que aprovecharse de la amistad para conseguir el dinero que necesitaba para pagar los compromisos. Los cien mil pesos que le había ofrecido el gobierno servirían para los avances y enganchados; y de este modo acaso podrían salir las fragatas dentro de diez o doce días, en cuyo tiempo se aprestarían los víveres, se armarían y se efectuarían algunas obras muertas sobre cubierta. Le aseguraba que podía hacer todos sus preparativos contando que saldrían antes de quince días.

Por su parte, San Martín escribía a Guido, haciéndole presente que hasta esa fecha nada había hecho el gobierno de Chile, sobre sus pedidos para organizar la expedición al Perú, manifestándole que el Ejército de los Andes no había sido socorrido con un sólo real y que ningún pedido hecho por el Ejército había sido concedido, agregando que la conducta del gobierno chileno parecía demostrar claramente que su objeto era no sólo que no se realizara la expedición proyectada, sino la de defenderse del ejército de los Andes, circunstancia que habría creado un estado de desesperación muy grande. A fin de que Guido contara con antecedentes suficientes, le envió un detalle completo de las necesidades de la expedición marítima, en el cual figuraba la cantidad de 200.000 pesos en efectivo.

Guido en poder de esos datos informó al Director Supremo el 2 de enero de 1819, diciéndole que desde que el Ejército de los Andes había entrado victorioso en Chile uno de los inconvenientes que se le presentaron fué la ignorancia y flojedad de algunas personas que actuaban en la nueva administración. Así, por ejemplo, los ministerios de Hacienda y Guerra estaban a cargo de ciudadanos que, aunque beneméritos, carecían de ilustración suficiente para llenar sus respectivos deberes.

El sistema financiero se había limitado a contribuciones repetidas, empréstitos forzosos, multas y secuestros, cuya distribución era inadecuada. Se habían destruído grandes capitales, se habían agotado caudales inmensos y se había debilitado la fuente de recursos que facilitaría el mantenimiento del Estado. A ello había que agregar que el contraste de Cancha Rayada había paralizado las actividades, desorganizado el comercio, consumido mucha parte de los productos rurales de Chile y aumentado las dificultades del erario. No se había establecido hasta entonces un plan económico para vigorizar la hacienda, no se habían calculado los recursos en tanto que el tiempo transcurría y crecían las necesidades impuestas por la guerra. El Director Supremo de Chile se dedicó exclusivamen-



te a la compra de buques y habilitación de una escuadra. Más de 700.000 pesos fueron invertidos en este proyecto. Los fondos que servían de rescate en la Casa de Moneda, los ingresos de Aduana, los derechos en deuda y empréstitos a todo el Reino, se aplicaron exclusivamente a este ramo.

Entre tanto las entradas no alcanzaban a cubrir los gastos produciéndose un déficit en las cuentas fiscales. El Ministro de Hacienda ignoraba el estado de las finanzas nacionales, y con rapidez extraordinaria se consumía el producido de las rentas y demás arbitrios fundados en el crédito del gobierno. Se presentaba, pues, como consecuencia infalible el aniquilamiento de los recursos, la existencia de una gran deuda al Ejército unido, la suspensión de todos los talleres de maestranza, y con ello, la de los preparativos para la expedición a Lima.

Si la imprevisión de los ministros facilitó ese estado de cosas, el carácter débil del Director Supremo contribuyó a agravar la difícil situación.

Guido finalizaba su informe al Director Supremo planteando un interrogante en el sentido de si era o no de interés la destrucción inmediata de la dominación española en Lima. Si la respuesta fuere afirmativa debía reconocerse que era absolutamente imposible realizar esa empresa de un modo decisivo sin el pronto auxilio de 500.000 pesos; si la respuesta fuese negativa, era indispensable acordar los medios para socorrer al Ejército de los Andes en Chile con algún numerario, hasta que cambiara el aspecto de las cosas (20).

Indudablemente el Gobierno de Chile deseaba que el Ejército de los Andes saliese de su territorio cuando no se temía ninguna invasión por los enemigos, para aliviarse del gran peso que causaba su permanencia en él. Creíase que con la salida del ejército del territorio chileno y su sostenimiento a expensas del país que iba a libertar, la situación financiera de Chile mejoraría considerablemente. Pero, no obstante, también

---

(20) *Papeles de Guido, op. cit.,* pág. 180.

deseaba la expedición al Perú, la que afianzaría su seguridad y abriría nuevos mercados para el consumo de sus productos.

Guido, tenía el mismo pensamiento, expresándole a San Martín que la pobreza crecía cada vez más, que el ejército estaba impago y las deudas irían en aumento sino se ponían en campaña las tropas. Le decía que él sabía lo que podía dar ya este país, y era urgente aliviarlo de un peso que no podía soportar.

##### *5. El empréstito de 500.000 pesos.*

Después de Maipú, San Martín realizó un viaje a Buenos Aires con el objeto principal de conseguir fondos para la campaña de liberación del Perú. Luego de haber expuesto y discutido, en extensas conversaciones el plan militar a llevar a cabo, convino con Pueyrredón la emisión de un empréstito de 500.000 pesos, cuyo producido sería destinado para hacer frente a los gastos necesarios para reforzar el Ejército de los Andes y conseguir el dominio naval en el Pacífico. Debe recordarse que poco tiempo antes de la llegada de San Martín a Buenos Aires el Director Supremo había solicitado al Congreso de las Provincias Unidas, la autorización para realizar un empréstito forzoso. El Congreso considerando que las razones invocadas eran las mismas que alegaba el General Belgrano para pedir al Soberano Congreso que lo facultara para emitir ese empréstito de 200.000 pesos sobre el comercio y vecinos pudientes de Buenos Aires, dió curso favorable a esa petición, aclarando que el empréstito autorizado sería pagado con el producto de los derechos de importación.

En la sesión del 24 de abril de 1818, se debatió la nota del Director Supremo pidiendo se aumentara a 500.000 pesos el empréstito que había sido autorizado. Pueyrredón entendía que en aquel momento, luego de la victoria de Maipo, era conveniente afianzar la libertad americana y expresaba que como resulta difícil al Estado afrontar los gastos que demandaba la campaña emancipadora, solicitaba al Soberano Con-

greso se impusiera al comercio un empréstito forzoso de 500.000 pesos. En ese monto se consideraría incluida, la suma ya autorizada por la sanción del 3 de marzo, debiéndose aplicar las mismas condiciones a los suscriptores. El Congreso considerando atinadas las razones expuestas resolvió facultar al Supremo Director para realizar el expresado empréstito (21).

No obstante haber pedido autorización para su levantamiento, el Director Pueyrredón era pesimista con respecto al resultado del empréstito. Esa impresión se recoge a través de sus propias palabras ya que en la nota que le remitió a Guido el 16 de junio de 1818, al contestarle acerca de un pedido de fondos que le había hecho para la adquisición de armamento naval, le hacía notar como tantas otras veces lo había hecho, la situación apremiante de las arcas fiscales, anticipándole que creía dificultoso se llenara el empréstito de 500.000 pesos que acababa de levantar pudiendo graduar sus aflicciones cuando había tenido que recurrir a ese arbitrio violento y ruinoso (22).

Como puede apreciarse ese pensamiento del Director Supremo, era expresado bajo la influencia de un real conocimiento de la situación.

San Martín, en cambio, tenía una opinión más optimista sobre el mismo asunto pues, al relatarle a Guido el acuerdo a que habían llegado con Pueyrredón le decía que el empréstito de los quinientos mil pesos estaba realizado, y que si Chile prestaba su ayuda todo estaría resuelto. Sobre todo era necesario aumentar las fuerzas hasta la cantidad de nueve mil hombres, pues de lo contrario nada se podía hacer. Prevenía que en los quinientos mil pesos iba incluida la cantidad del valor de cuatro mil quinientos vestuarios destinados para el ejército de los Andes. Le pedía recabara la colaboración chilena a fin de que hubiera "menos que trabajar" pues, de lo contrario, se tiraría "a muerto".

---

(21) QUESADA, Héctor C., *El Empréstito Forzoso del Año 1818*, en: Papeles de Archivo, Buenos Aires, 1942, pág. 160.

(22) *Papeles de Guido*, op. cit., pág. 116.

Pueyrredón cumpliendo los compromisos contraídos con San Martín, dictó el 4 de julio de 1818, un decreto fijando el procedimiento de la realización del empréstito.

En sus considerandos se expresaba que la urgente necesidad de sostener la libertad de las Provincias Unidas, dar impulso a los ejércitos que la defendían, y hacer respetar la constitución, con otros interesantes y graves objetos de la salud pública, lo habían impulsado contra sus propios deseos, a solicitar al Congreso el levantamiento de un empréstito forzoso por quinientos mil pesos, a efectos de afrontar las expresadas atenciones; y que habiendo sido facultado por las soberanas deliberaciones de 3 de marzo y 24 de abril de ese año y urgiendo ya demasiado la recaudación de aquella suma, estimaba necesario exigir a los prestamistas la cuota que a cada uno le había correspondido, según la regulación efectuada y que había sido hecha conciliando el mejor servicio del Estado, con el menor posible gravamen de los prestamistas. Para que la satisfacción del empréstito se verificara con toda exactitud, dictó normas acerca de la forma en que se efectuarían las suscripciones, los recibos que se entregarían a los interesados y el descuento de estos documentos en la Aduana.

A los dos meses de iniciada la suscripción del empréstito, se puso en evidencia el fracaso de esa operación. El Gobierno se vió en la triste realidad de tener que confesar a San Martín que el empréstito era irrealizable, debido a la resistencia de los contribuyentes. El 22 de agosto de 1818 se le manifiesta que la grandeza de los planes concebidos por San Martín, lo habían impulsado a solicitar a los comerciantes de plaza, incluso los extranjeros, que bajo estipulaciones moderadas se hicieran cargo del empréstito de 500.000 pesos. Pero en ese momento le resultaba sensible anunciarle que habrían resultado ineficaces los amagos de la ejecución como consecuencia de la situación en que se hallaban los contribuyentes sobre quienes tantas veces había gravitado el peso de cuantiosas exacciones y préstamos forzosos, y que se hallaban afectados, además, por la paralización de sus actividades.

En ese estado de cosas, movido el Gobierno por los clamores de muy justas y atendibles reclamaciones, se había visto obligado a rebajar las cuotas establecidas, estimando que el empréstito de los 500.000 pesos sancionado, apenas se haría efectivo en una tercera parte y con la lentitud provocada por la escasez de numerario.

Entretanto, habiendo crecido compromisos de un modo extraordinario, sin que le fuese sido posible eludirlos por su gravedad y consecuencias, y ante la angustia de la escasez de dinero en que se encontraba el erario por falta de ingresos no había podido evitar de insumir en ellos, con el objeto de impedir consecuencias de muy seria y perjudicial trascendencia, las cantidades que había recaudado, con preferente aplicación a las urgencias del ejército al mando de San Martín.

Por las causas apuntadas, había un fundado motivo para desechar todo cálculo que se basara en la existencia de los citados fondos. En virtud de esa situación deseaba prevenirlo en precaución de todo compromiso que perjudicara el crédito del Gobierno y lo expusiera a adoptar otras medidas extremas de mayor consideración, y que omitiera, en absoluto el giro de letras contra la Tesorería. A pesar de las medidas adoptadas, el gobierno no había podido eliminar el monopolio establecido por los comerciantes ingleses para aprovecharse de la ansiedad de los prestamistas, reduciendo a dinero sus documentos de pago con una pérdida de un 10 % que había sido elevada por aquellos individuos hasta un 20 % causando por ese motivo la desaparición del numerario que increíblemente había decrecido en las arcas del Estado. Finalmente se le expresaba que tuviera confianza de que por todos los medios posibles, continuaría realizándole remesas de todo género de artículos y de dinero.

En la nota "reservada" citada anteriormente, se le advertía a San Martín, que no girara letras contra la Tesorería General de Buenos Aires porque, al no tener fondos las arcas fiscales, se comprometía el crédito del Estado y disminuía la confianza en estas operaciones.

Tres días después de la citada nota reservada, el 25 de agosto de 1818, Pueyrredón le escribió a San Martín dándole mayores noticias acerca del fracaso del empréstito de 500.000 pesos, expresándose en los siguientes términos:

“No hay remedio, amigo mío, no se sacan aquí los 500.000 mil pesos, aunque las cárceles se llenen de capitalistas. *Los ingleses se han resistido absolutamente* y Staples me aseguró ayer que iba a persuadirlos a que diesen algo voluntariamente. Los demás no dicen no quiero; pero si el equivalente, “no tengo, y lo comprueban” (23).

Mariano Sarratea, al escribir a Rivadavia, residente en París, acerca de la misma cuestión, le decía que el Gobierno estaba recaudando un empréstito forzoso de 500.000 pesos y que el gran mal que advertía en medidas de esa naturaleza era que provocaban la desaparición de los capitales necesarios a la agricultura e industrias naciente. Al cabo de ocho años de una independencia de hecho ya era tiempo de haber establecido un plan general de contribuciones que cubriera los gastos ordinarios del Estado.

Con referencia al comercio expresaba que hallándose circunscrito a pocas y determinadas manos, las más diestras y protegidas en el escandaloso contrabando, el Estado resultaba completamente arruinado (24). Ese lamento acerca de la falta de un sistema rentístico que permitiera hacer frente a todos los gastos del Estado constituía un problema de difícil solución en aquellos tiempos en que el país debía dedicar todos sus esfuerzos a la guerra de la independencia.

Pocos días después Pueyrredón volvió a escribir a San Martín sobre la debatida cuestión del empréstito. En su nota le decía estas palabras: “Ah, amigo, en cuántas amarguras “nos hemos visto con el maldito empréstito! Hasta aquí no se

---

(23) MITRE, Bartolomé, *Obras Completas*, Buenos Aires, 1939, Tomo V, pág. 364.

(24) Carta de Mariano Sarratea a Rivadavia, 22 de agosto de 1818. Tomado de: José Pacifico Otero. *Historia del Libertador General San Martín*, Buenos Aires, 1945, Tomo II, pág. 599.

“han sacado más que 87 mil pesos de los españoles, los ingleses se han rehusado abiertamente, y de 141 mil pesos que les cupieron no han entregado más que 6.700. No hay numerario en plaza; los pesos fuertes ganan hasta 4 % de premio. En suma, es imposible sacar el medio millón en numerario, aunque se llenen las cárceles y cuarteles. Admírese V. al oír, que ayer perdía el papel del empréstito 25 %, cuando no se ha sacado aún la sexta parte. El resultado de todo esto es, que el Estado no se remedia; que el comercio nacional se arruina, que los ingleses, únicos introductores, utilizan exclusivamente toda la quiebra del papel; pero no entra un peso en aduana, porque todos los derechos se satisfacen en dicho papel; y lo peor y más ruinoso de todo es que el crédito público se destruye de un modo escandaloso. Estoy ahogado, estoy desesperado. Ayer he dicho que se proporcionen arbitrios, o que se me admita mi dimisión de este lugar de disgustos y amarguras” (25).

Al recibir esa comunicación de que no podía prestársele la colaboración financiera convenida, enumerándole las dificultades que se habían presentado para colocar el empréstito en el pueblo, cuya capacidad de absorción estaba saturada debido a las múltiples contribuciones anteriores, San Martín creyó que todos sus proyectos se desvanecían, y que, por consiguiente, se malograba el propósito de liberación del Perú. La respuesta del Gran Capitán no se hizo esperar. La amarga desilusión experimentada se puso de manifiesto en su contestación, donde destacó que si no se le enviaban los fondos que le habían prometido, el ejército tendría que disolverse.

San Martín no se conformó con limitarse a expresar, como lo hizo, que el ejército de los Andes no solamente, no podría emprender operación alguna y correría el riesgo de su disolución, sino que adoptó una posición más enérgica y con toda dignidad envió su renuncia al Directorio el 4 de septiembre de 1818. En ella invocaba razones de salud y donaba al

---

(25) MITRE, Bartolomé, *op. cit.*, tomo V, pág. 364.

Estado los sueldos que le correspondían por su investidura. En su dimisión expresaba: “Resuelto á hacer el sacrificio de “mi vida, marchaba á volverme á encargar del Ejército Unido, no obstante que el facultativo Guillermo Colisberry que “también me asistió en mi enfermedad en el Tucumán, me “aseguraba que mi existencia no alcanzará a seis meses; sin “embargo, todo lo arrastraba en el supuesto de que dicho “ejército tendría que operar fuera de Chile; pero habiendo “variado las circunstancias, ruego a V. E. se sirva aceptar- “me la renuncia que hago del expresado mando, para de este “modo dedicarme á la conservación de mi vida expuesta á su “fin si así no lo hago.

“Mis débiles servicios estarán en todo momento prontos “para la Patria en cualquier peligro que se halle.

“Ruego a V. E. tenga la bondad de admitir en beneficio “del Estado los sueldos que me corresponden por mi grado, “pues teniendo con que subsistir cómodamente, me son in- “necesarios” (26).

El mismo día en que adoptó aquella actitud, San Martín escribió a Pueyrredón una carta personal, donde le solicitaba en nombre de la amistad que los unía y por la Patria, le admitiera la renuncia para poder curarse de los males que le aquejaban, expresándole, entre otros conceptos, que todo ciudadano tiene la obligación de sacrificarse por la libertad de su país, y que así iba a proceder en inteligencia de que el ejército de los Andes hubiera tenido que operar fuera de Chile, pero como había variado el plan de operaciones, no creía ya de importancia su presencia. Por lo tanto, rogaba que por amistad que los unía y por la misma Patria, admitiera la renuncia que presentaba y lo dejara cuidar un poco de su salud. Esperaba que a vuelta de correo llegara concedida su licencia (27).

Al día siguiente —5 de septiembre de 1818— San

---

(26) *Documentos del Archivo de San Martín*, t. IV, pág. 598.

(27) MITRE, Bartolomé, tomo V, pág. 364.



Martín escribió a Guido dándole todos los pormenores de este delicado incidente, quejándose de la actitud del Director Supremo como funcionario y como amigo, pues sostenía que en presencia de sus secretarios había dado su palabra de hacer efectivo el empréstito, agregando que había hecho renuncia del mando del ejército del que no volvería a encargarse jamás, pues no quería ser juguete de nadie y sobre todo deseaba cuidar su honor, sugiriéndole a Guido que sería muy conveniente que él influyera para que el ejército marchara sobre Talcahuano antes que se recogiera la cosecha de granos, pues este hecho podía demorar mucho la toma de dicha plaza (28).

El 2 de septiembre de 1818, el Ministro de Hacienda Gazcón dirigió a San Martín una nota reservada reiterando su anterior del 21 de agosto, insistiendo en que no se giraran más letras contra la Tesorería General. Gazcón informaba que los importes recientemente librados se iban a hacer efectivos a fin de no desairar su firma.

A través de los conceptos de esa nota se pone de manifiesto la crítica situación financiera de las Provincias Unidas y los inconvenientes con que tropezaba el Ministro de Hacienda.

Ese estado de las finanzas nacionales también era puesto de manifiesto por el General Belgrano, pues al escribirle a Guido le decía que si los movimientos del Ejército y Marina dependían de los 500.000 pesos, ciertamente no se harían porque no veía camino para conseguir esa cantidad; ya habían transcurrido tres meses sin que esas tropas hubieran podido ser socorridas; y los oficiales no habían visto un medio y si no hubiera sido por la mesa común hubieran tenido que pedir la comida de limosna'' (29).

Pueyrredón al recibir la renuncia de San Martín, reaccionó firmemente, tratando de hallar la mejor solución posible a fin de poder continuar la campaña libertadora. Con esa

---

(28) Papeles de Guido, *op. cit.*, pág. 145.

(29) Papeles de Guido, *op. cit.*, pág. 151.

finalidad contestó a San Martín en términos enérgicos y resueltos que el empréstito se realizaría, dejando de lado cualquier consideración y empleando, si para ello fuera necesario, la fuerza y la expulsión del país a los que se resistieran a contribuir con la cuota fijada, informándole además que se iba a intimar al comercio inglés para que, en el plazo de 14 días debían ser cubiertas las cantidades asignadas, amenazando a los que no cumplieran con embargarlos, rematándose sus efectos, hasta cubrir las sumas adeudadas, además se cerrarían sus casas y se los expulsaría del país.

Creía que no sería necesario apelar a esas medidas extremas y que el dinero se iba a juntar, aunque se lo llevara todo el demonio <sup>(30)</sup>.

En nota fechada el 16 de septiembre de 1818, Pueyrredón autorizaba a San Martín a girar contra la Tesorería de Buenos Aires a cuenta del empréstito, exigiéndole que tuviese cuidado de estipular un plazo de diez o doce días para hacer los giros. Hacía también una referencia al empréstito de los 500.000 pesos expresando que no sabía como no se había vuelto loco cuando, al cumplirse los plazos establecidos para el cumplimiento de esa operación, no había ingresado ni la sexta parte de la suma calculada. Los ingleses se habían desentendido completamente y su ejemplo había sido imitado por los demás comerciantes. Manifestaba que había encontrado el medio para afrontar la situación y que podía girar contra el Gobierno las cantidades que encontrara en Mendoza o Chile, teniendo la seguridad de que serían cubiertas, pero le prevenía que no girara a menos de 8 a 10 días vista, para mayor comodidad <sup>(31)</sup>.

Pueyrredón estaba seguro que después de esta nota donde ponía de manifiesto su espíritu de colaboración, la renuncia del General San Martín sería definitivamente retirada, como efectivamente sucedió.

---

<sup>(30)</sup> MITRE, Bartolomé, *op. cit.*, tomo V, pág. 677.

<sup>(31)</sup> MITRE, Bartolomé, *op. cit.*, tomo V, pág. 367.

La renuncia de San Martín tuvo la virtud de sacar a los políticos de la inercia y de hacer que el empréstito que se creía fracasado se hiciese efectivo. La suscripción no llegó a la suma de los 500.000 pesos que fueron autorizados, pero alcanzó a más de 300.000 y el resto se le dió en armas y otros materiales de guerra.

Mientras en Buenos Aires sucedió lo relatado, San Martín procuró conseguir recursos en Chile para la expedición. En efecto, el 23 de septiembre de 1818, celebró en Santiago una reunión con los vecinos más ricos de la ciudad, donde les presentó un estado de sus necesidades financieras, manifestando que el Gobierno de Buenos Aires había acordado auxiliar la expedición a emprenderse con 500.000 pesos y esperaba que el Estado de Chile contribuyera con una suma igual. Los asistentes a la reunión expresaron que Chile contribuiría con su escuadra y además con doscientos mil pesos en dinero efectivo y trescientos mil en víveres y otros artículos, que se obtendrían como contribución extraordinaria o empréstito forzoso. El 25 de noviembre de 1818 el Senado de Chile concretó esa propuesta, nombrando una comisión de cinco personas encargada de hacer el prorrateo de la nueva contribución, teniendo en cuenta principalmente los bienes de los contribuyentes.

San Martín solicitó al Gobierno de Chile la suma de 270 mil pesos, considerada elevada por los chilenos, dada la extraordinaria pobreza existente en su país. El Senado que acababa de sancionar una contribución por 300.000 pesos venciendo muchas resistencias, se halló confundido ante esa exigencia de San Martín, contestando que no podía aceptar al pedido en virtud de la difícil situación financiera <sup>(32)</sup>.

O'Higgins trató de explicar al Senado que el pedido de San Martín no tenía el alcance que le había dado aquel Cuerpo, aclarando que solamente se había solicitado un aumento de setenta mil pesos, y que solamente debería pedirse al pueblo la suma total de doscientos setenta mil pesos.

---

(32) BARROS ARANA, Diego, *op. cit.*

El consul norteamericano Willian G. Worthington se ofreció al Gobierno de Chile para levantar en Estados Unidos un empréstito de diez millones de pesos al 8 % de interés anual, bajo la condición de que después de cinco años se hiciese la amortización a razón de un millón de pesos por año. Ese empréstito, en que Worthington esperaba sacar un provecho personal a título de comisión, era a todas luces irrealizable — y así sucedió— por la falta absoluta de crédito de Chile (83).

Mientras tanto, el 24 de septiembre de 1818, Gazeón, Ministro de Hacienda de las Provincias Unidas, en cumplimiento de órdenes superiores le envió desde Buenos Aires a San Martín tres letras negociables en Chile y Mendoza, pidiéndole le avisara cuando las cobrara.

El Ministro Gazeón, comunicó que en la fragata inglesa Lord Lindoch, a cargo del capitán Juan Templeton se habían embarcado pertrechos de guerra destinados a Chile a fin de que se adoptaran las medidas necesarias a su llegada a destino. Al mismo tiempo, para su conocimiento y demás fines que pudieran interesar, manifestó que, a esa fecha se habían pagado 12.158 pesos a los individuos que se habían presentado con libramientos girados por San Martín y que los que se presentaran posteriormente serían también abonados.

Pueyrredón luego de hacer los mayores esfuerzos, había conseguido cumplir lo prometido y San Martín ante tan grave acontecimiento, dió cuenta a Guido de lo ocurrido, manifestándole que al fin, como consecuencia de su renuncia, se había vuelto a decretar el auxilio de los 500.000 pesos para el Ejército de los Andes, y que ya había salido de Buenos Aires en la fragata inglesa “Lord Lindoch”, los vestuarios necesarios para 400 hombres, y la artillería que había pedido: todo eso había mejorado su salud, y solamente esperaba recibir, dentro de poco tiempo, todo el dinero y marchar aunque estuviera muriéndose. Pocos días después, ampliando aquella información comunicaba que había llegado el Dr. Julián Alvarez, con

---

(83) BARROS ARANA, Diego, *op. cit.*, pág. 59, tomo XII.

la misión especial de los amigos de la Logia de darle todas las satisfacciones por la suspensión del empréstito de los 500.000 pesos y ponerlo personalmente en antecedentes de las medidas adoptadas posteriormente para hacer efectivo el importe citado.

La escasez de recursos impulsó a San Martín a adoptar una medida coercitiva a fin de procurarse los fondos indispensables. A mediados de octubre del 18 llegó a Mendoza, en tránsito para Buenos Aires, el correo de Chile, conduciendo cierta cantidad de dinero, perteneciente a comerciantes de esta plaza. San Martín confiscó los fondos que traía ese correo, libró letras por el valor equivalente contra la Tesorería General de Buenos Aires, y comunicó ese procedimiento al Gobernador Intendente, Coronel Toribio Luzuriaga para que ordenara los trámites administrativos pertinentes. Al tomar posesión de esos caudales, dió como razón para justificar su actitud, salvarlas de los peligros existentes en virtud de la inseguridad provocada en el interior del país por la acción de las montoneras. Pero esa medida de San Martín habría de causar trastornos posteriores y así lo hizo notar Pueyrredón cuando en una de sus cartas le decía que le había ocasionado muchas angustias con las libranzas hechas por los caudales de los correos que había detenido.

Luego de varios meses de ausencia, San Martín volvió a Chile, instalándose en Santiago, donde tenía la sede el Cuartel General. Desde allí pidió al Gobierno de las Provincias Unidas la suma de \$ 300.000 a cuenta del empréstito para poder asegurar el éxito de la empresa libertadora. Sostenía que en Chile era "imponderable la penuria de recursos, y espantosa la pobreza general", enviando al oficial Caparros para traer la suma pedida. El 26 de noviembre de 1818 solicitó al Director Supremo que dispusiera todo lo necesario para que saliera inmediatamente Caparros de regreso con la suma pedida en carretillas o de la manera más rápida posible.

San Martín dió cuenta —4 de diciembre de 1818— al Gobierno de Chile de las necesidades del Ejército, y le informó de la partida de Caparros hacia Buenos Aires para conseguir

los fondos necesarios, solicitándole ayuda mientras no se concretaran esas gestiones a fin de poder remediar las más urgentes atenciones. Hacía notar que faltaban personas que quisieran facilitar dinero con cargo a la Tesorería general de Buenos Aires, no obstante que la experiencia demostraba que no había quedado letra alguna, que no hubiera sido puntualmente pagada a la vista <sup>(34)</sup>. Pocos días después —el 15 de diciembre de 1818— insistió sobre el mismo asunto, dirigiendo al Gobierno de las Provincias Unidas una nota, en la que exponía, en su cruda realidad la triste situación del estado financiero de Chile, manifestando que el Ejército de los Andes, se hallaba a punto de ser disuelto y anonadado por la miseria. El Estado de Chile se hallaba en una completa bancarrota, sin la más mínima esperanza de obtener recursos. Tenía empeñadas, y aún consumidas, sus rentas del año entrante: paralizada la exportación de sus frutos, desfalleciente su comercio, habiéndose hecho, en consecuencia, muy exiguo el monto de su renta, la cual, aún en su mejor época nunca había sido lo suficiente cuantiosa que le permitiera atender los gastos públicos <sup>(35)</sup>.

Todos estos inconvenientes retardaban la empresa de liberación del Perú. Si la situación económica chilena era tan poco favorable, la de las Provincias Unidas no era mucho mejor: su Tesoro estaba exhausto y los recursos no alcanzaban para satisfacer los gastos de administración y de guerra.

Mientras tanto, Caparrós llegó a Buenos Aires, e inició inmediatamente sus gestiones para conseguir fondos pedidos por San Martín. El comisionado relató a San Martín los pormenores de sus trámites, en esquelas. Por su parte el Ministro de Hacienda Gascón remitió a San Martín una comunicación, informándole que, de acuerdo con lo ordenado por el Director Supremo, le enviaba por intermedio de Caparrós los fondos solicitados que en total sumaban cien mil pesos cinco y medio reales, destinados para auxilio del ejército de su

---

<sup>(34)</sup> Papeles de Guido, *op. cit.*, pág. 167.

<sup>(35)</sup> MITRE, Bartolomé, *op. cit.*, tomo V, pág. 496.

mando, y en virtud de sus reclamaciones, debiendo persuadirse que los esfuerzos que se habían practicado y se estaban practicando para colectar el empréstito y llenar en todo lo posible las necesidades señaladas, como para proporcionar libramientos en circunstancia de ser absolutamente imposible hacer remesa alguna en numerario por el mal estado de la campaña y caminos.

Caparrós, antes de llegar a su destino, tuvo que soportar un viaje de lo más accidentado, pasando diez y ocho días de peripecias, debido al estado de anarquía en que se encontraban las provincias que debió atravesar.

En un oficio dirigido desde Mendoza al General San Martín en febrero de 1819 narró todos esos inconvenientes, expresando que cuando esperaba poder llegar con alguna brevedad y poner en sus manos las libranzas que se le habían confiado, se encontró con que todos los caminos estaban en poder de la montonera, e imposibilitados para poder transitar, de modo que todas las tentativas hechas, le habían resultado en vano, y en la penúltima cayó en manos de ellos; ya había perdido las esperanzas de poder pasar, y se afligía al ver que las cantidades que conducía podían hacer falta para los planes de San Martín. En este estado buscó un baqueano que lo guiara a través de la pampa, exponiéndose a ser presa de los indios, por ser la vía que más facilitaba el paso. En el término de cinco días atravesó el desierto, en donde apuraban ya las necesidades de la vida, pues carecían de todo; sin embargo, siempre tuvo la esperanza de salir bien, aunque con bastante demora.

Siendo necesario adoptar algunas medidas a fin de ayudar financieramente al Ejército, el Director Pueyrredón remitió una nota al Congreso Nacional con fecha 11 de mayo de 1819 donde explicaba las dificultades materiales que había tropezado en la colocación del empréstito de los 500.000 pesos. En su informe hacía notar que los españoles habían cumplido con lo exigido, no así los americanos, a pesar de todas las con-

templaciones tenidas con ellos, y por lo tanto la recaudación había sufrido una merma muy estimable en esos momentos.

Asimismo, acompañaba, al informe citado un estado del empréstito, de donde surgía que la recaudación del empréstito había arrojado un déficit de 255.378 pesos con respecto a la suma que se había estimado obtener.

Rondeau, Director interino, elevó al Soberano Congreso Nacional de las Provincias Unidas el 5 de junio de 1819 las notas enviadas por el General San Martín y el Gobernador Intendente de Córdoba donde pedían al Congreso soluciones drásticas para poder salir de la penuria económico-financiera y poder dar cumplimiento a los planes preestablecidos. El Director Supremo, al elevar dichas notas, se solidarizó con los conceptos vertidos en ellas y, por su parte, para reforzar los argumentos, hizo notar con toda sencillez que:

“La escasez actual del Erario es original, pues nunca se experimentó tal desde los primeros momentos de la regeneración política de estas provincias; los apuros y urgencias se multiplican, y apenas alcanzan mis desvelos a cubrir alguna pequeña parte de las erogaciones más indispensables tocando al efecto cuantos recursos sugiere la prudencia y el buen deseo en tales casos: sin embargo he dictado las providencias efectivas y he tenido la satisfacción de ocurrir en cuanto ha sido posible al sosten y alivio del citado ejército auxiliar; más como esto no basta y las relaciones enérgicas que deberían adoptarse chocan inmediatamente con el tenor expreso del artículo 125 de la Constitución, cuyo cumplimiento acaban de jurar los Pueblos, no estando, como no está, en la esfera de mis facultades la inobservancia, ansioso de redimir al expresado Capitán General y Gobernadores Intendentes de tan terribles conflictos en su presente situación, he creído de mi deber representar a Vuestra Soberanía para que enterada de aquellos por las citadas exposiciones originales, se digne resolver con el acierto que es de esperarse de



“su alta comprensión, y a la brevedad que exigen tan apuradas “circunstancias” (36).

Entre las dificultades para hacer efectivo el empréstito de los 500.000 pesos se encontraba la oposición de 108 comerciantes ingleses a suscribir las cuotas que les había sido asignadas. Pueyrredón expresó que ante esa resistencia, el cónsul británico iba a tratar de convencerlos para que diesen voluntariamente las sumas que estuvieran a su alcance. Pero los ingleses se desentendieron absolutamente y su actitud fué tomada como ejemplo por otros comerciantes.

A los comerciantes ingleses les correspondía suscribir, en total, la suma de 141.000 pesos.

Una vez determinado el importe con que cada persona debería contribuir en la suscripción del empréstito, el 27 de julio de 1818, el Ministro de Hacienda envió a Mr. Staples, Cónsul Británico todas las papeletas de los súbditos ingleses para que él las repartiera. En la nota remitida le expresaba que por el tenor de las órdenes que le adjuntaba, se impondría de los poderosos motivos que habían impulsado al Supremo Director a resolverse sobre el empréstito de los 500.000 pesos y creyendo que compenetrado de los sentimientos de justicia que le animaban se convencería de la necesidad de la medida, y emplearía toda su influencia con los individuos de su nación para lograr el debido cumplimiento con lo que afianzaría más el concepto que merecía su persona.

Staples contestó un mes después, 28 de Agosto de 1818 incluyendo cincuenta y dos papeles dirigidos a varios individuos ingleses señalando a cada uno una cantidad en clase de préstamo forzoso. Manifestaba el Cónsul Británico que había tenido el honor de ver al Director Supremo a fin de explicarle que los comerciantes ingleses, no ignorando las necesidades del Gobierno, estaban deseosos de contribuir en la medida que fuera compatible con el estado actual del comercio, pero esa debería ser una medida enteramente voluntaria y sin nin-

---

(36) Papeles de Guido, *op. cit.*, pág. 208/209.

guna intervención suya, pues no le estaba permitido reconocer un principio no admitido hacia extranjeros en otras naciones.

Al día siguiente —29 de agosto de 1818— el Gobernador Intendente Juan Ramón Balcarce contestó la nota a Staples, diciéndole que la influencia que aquel diplomático ejercía sobre los individuos de su Nación, tanto por las relaciones que tenía con ellos, tanto como por el carácter que revestía, habían impulsado al Gobierno a enviarle las boletas de suscripción del empréstito correspondientes a los ciudadanos británicos, como medio más eficaz a lograr el éxito de aquella medida, teniendo en cuenta los sagrados objetos que la causaban; y quería al mismo tiempo acreditar la consideración que le merecían los individuos de su Nación, no distribuyéndoselas por conducto de los Alcaldes de Barrio según se había verificado con los demás.

Al pasar los días y no habiéndose cubierto por los comerciantes ingleses las cuotas que le correspondían en el empréstito, el Gobernador Intendente Balcarce, el 18 de setiembre de 1818 dirigió una enérgica nota al Cónsul Británico exigiéndole que en el día debía dar razón al Gobierno de las boletas que había distribuido entre los individuos de su Nación de las 52 que al efecto se le habían remitiido el 18 de agosto correspondiente al empréstito forzoso, devolviendo las que tuviera en su poder, con expresión de las causas que habían motivado su retención, pues con urgencia debía dar cuenta al Supremo Director.

Staples se limitó a contestar al día siguiente informándole que como consecuencia de la entrevista que había tenido con el Director Supremo creía que no era necesario devolver las boletas, y que algunas se habían extraviado.

Después de esta contestación, el 21 de setiembre de 1818, Balcarce informó al Director Supremo acerca de las gestiones realizadas con el objeto de que los ciudadanos británicos suscribieran las cuotas que se le habían asignado en el empréstito de los 500.000 pesos.

El informe de referencia expresaba: “Así que se me remitieron por el Ministerio de Hacienda las cincuenta y dos

boletas de Empréstito forzoso correspondientes a los individuos de la Nación Británica, las pasé al respectivo Cónsul para su distribución, y advirtiéndolo no solo el desagrado que le causaba el que se hubiesen girado por su conducto, sino la oposición que manifestaba a la calidad de forzosa que reviste la medida: que a pesar de ello no devolvió las boletas sin que por otra parte expresase cual había sido la resolución de V. E. en la entrevista que indica, creí muy oportuno dirigirme a dicho cónsul por el que me propuse al mismo tiempo que satisfacer su infundada queja, dar el debido lleno a las prevenciones que V. E. se sirvió hacerme en su respetable comunicación de 8 de julio último, sobre la energía con que debía repulsar toda clase de reclamaciones y recursos que se introdujese sobre el particular.

En este estado me ordenó V. E. en 15 del corriente, que no estando cubiertas las cuotas designadas a los ingleses; indagase si se les entregaron las boletas; o si se retenían por el cónsul en el todo o parte; y que en cualquier caso dispusiera su recaudación y devolución a la secretaría de Hacienda, a fin de proceder a ulteriores medidas que les diese el debido lleno. En cuya virtud dirigí al cónsul una nota, a que me ha contestado incluyéndome las adjuntas cuarenta y siete boletas que conservaba por contemplarlas sin efecto desde la entrevista con Vd. diciendo que las restantes hasta las cincuenta y dos se han extraviado". Y agregaba: "Esta sencilla narración tiene por objeto el satisfacer a V. E. acerca del modo circunspeto y ejecutivo con que se ha conducido este Gobierno en el presente negocio; al mismo tiempo que el de cumplir con la suprema orden del 15 del corriente".

Una idea de la gravedad de esta cuestión surge de la lectura de la carta enviada por Pueyrredón a San Martín el 16 de setiembre de 1818, en la cual el Director Supremo le dice que en el día siguiente al de la fecha de esa nota se iba a intimar al comercio inglés a suscribir las cuotas establecidas en un plazo de 14 días so pena de embargarles y rematarles sus efectos hasta subir las sumas adeudadas, cerrarles sus casas

y expulsarlos del país. Además aseguraba textualmente: “Estoy cierto que no darán lugar a ello, y el dinero se juntará aunque se lo lleve todo el demonio”. “... He echado a un lado toda consideración con los que no tienen ninguna, con nuestra situación apurada”.

Tales expresiones y los antecedentes anteriormente citados eximen de todo comentario, quedando al lector juzgar la actitud de aquellas personas que, si por una parte se amparaban en los derechos y garantías liberales que les brindaba esta Nación, no querían admitir el cumplimiento de las obligaciones que les correspondían lo mismo que a los demás habitantes del país.

#### 6. *El Tratado de alianza entre las Provincias Unidas y Chile.*

A mediados de 1819 llegó a Buenos Aires Antonio José Irisarri con los poderes necesarios para concertar un tratado de alianza económico militar entre las Provincias Unidas y Chile. Ese tratado fué suscrito el 5 de febrero de 1819 y ratificado por Chile el 15 de marzo de 1819; y por las Provincias Unidas en octubre de 1819. Su objeto era bien claro: poner término a la dominación española en el Perú. Seis puntos básicos componían el tratado, a saber:

Art. 1º Convenio, entre ambas partes, para costear la expedición.

Art. 2º Duración del ejército combinado.

Art. 3º Arreglo del pago de la expedición con el Gobierno de Lima.

Art. 4º Cuentas y modo de pagarlas.

Art. 5º Garantía, por ambas partes, de la independencia del Perú.

Art. 6º Término de la ratificación.

Por el artículo 1º ambas partes convenían en costear los gastos de la expedición. Ya se ha hecho referencia a la penosa situación financiera de Chile, y a las gestiones realizadas

ante las Provincias Unidas para obtener los recursos financieros que se le habían ofrecido.

Todos los cálculos para llevar a cabo la expedición se habían realizado sobre la base de que el Gobierno de Buenos Aires haría efectiva su contribución de acuerdo con lo establecido en el pacto firmado, pero los hechos demostraban que si bien había buena voluntad, en cambio faltaba el dinero indispensable.

No queda “ya otro remedio —decía O’Higgins a San Martín el 20 de enero de 1819— que el de buscar fuera de Chile, seiscientos mil pesos. Si V. E. aún puede proporcionarme esta adquisición nada habrá entonces que este gobierno no allane por su parte para llevar a cabo una obra cuyo desenlace tiene en suspenso la suerte de América” (37).

En aquellos momentos en que el Gran Capitán dedicaba todas sus energías y su genio en la organización de la expedición libertadora, en las Provincias Unidas imperaba la más profunda anarquía.

El año 1819 fué sombrío para la historia del país, pues el caos reinante minaba el orden político y la autoridad suprema temiéndose la victoria de los caudillos que capitaneaban las montoneras y que ponían en aprietos al Gobierno Central. En tales circunstancias el Directorio ordenó el General San Martín, que accidentalmente residía en Mendoza, que hiciera repasar la Cordillera al Ejército de los Andes para que afrontara la guerra civil que mantenía en agitación a Buenos Aires. Esa orden colocó al Gran Capitán en uno de los más difíciles trances de su vida. El cumplimiento estricto de la resolución del Directorio significaba el abandono de la expedición libertadora al Perú y por consiguiente la pérdida del afianzamiento de la libertad argentino-chilena.

San Martín comprendía las derivaciones que podía traer aquella decisión. Al mismo tiempo, era necesario no olvidar un momento —decía Guido a San Martín— “que vamos mar-

---

(37) *Documentos Archivo de San Martín*, tomo IV, pág. 168.

chando hacia el término que debe fijar nuestro destino; la expedición al Perú; que no puede hacerse ésta si la guerra interior absorbe nuestra atención y que ningún objeto más grande ni más importante debe interesar nuestros cuidados que la realización de esta empresa. Pésese con imparcialidad el valor de cualquier sacrificio que concilie las diferencias con el caudal del poder y recursos que debe darnos la posesión del Perú y será menos difícil la resolución en lo que conviene”<sup>(36)</sup>. Al mismo tiempo, consideraba las dificultades que significaba hacer marchar el ejército hacia la capital, al expresarle a O’ Higgins: “Tengo orden de marchar a la capital con toda la “caballería e infantería que pueda montar, pero me parece “imposible poderlo realizar, tanto por la flacura de los animales como por falta de numerario, pues los auxilios que me “han remitido en letras han sido protestadas por ese comercio, siendo así que venían de comerciantes ingleses”. La es- que- la terminaba con estas sentidas palabras: “se va a des- “cargar sobre mi una responsabilidad terrible: pero si no se “emprende la expedición al Perú todo se lo lleva el dia- blo”<sup>(37)</sup>.

Desde fines del año 1818 existía cierta tirantez en las relaciones de San Martín con los poderes públicos de Chile, situación que hizo crisis al conocerse la orden dada por Pueyrredón el 10 de marzo de 1819 para que el Ejército de los Andes volviese a la Patria. En el mes de noviembre, San Martín había solicitado al Gobierno chileno una suma de dinero para los gastos del Ejército y la preparación de la expedición al Perú. Esta petición la había hecho en momentos en que Chile se veía en serios apuros para cubrir los urgentes gastos demandados por el sostenimiento de los ejércitos, a la vez que se hallaba empeñado en la empresa de formación de una escuadra que garantizara su independencia contra toda tentativa de invasión marítima.

---

<sup>(36)</sup> *Documentos Archivo de San Martín*, tomo VI, pág. 438.

<sup>(37)</sup> MITRE, Bartolomé, *Obras*, tomo V, pág. 457.

El Senado de Chile negóse rotundamente a acceder a la petición del General y aunque O'Higgins trató de disimular la situación creada manifestando al Senado que el Gobierno había sufrido y cometido un error al interpretar y transmitir la petición de San Martín, éste habituado a que sus proposiciones jamás se discutieran, se sintió profundamente molesto.

La amenaza de una invasión española al Río de la Plata, las luchas civiles en que se hallaba envuelto el país y la falta de cumplimiento del Gobierno de Buenos Aires a la promesa del empréstito de 500.000 pesos para preparar la expedición al Perú, contribuían a hacer más grave la situación en que debía gestarse la preparación del ejército libertador. En esos momentos se habló acerca de la posibilidad de que el ejército libertador repasara la Cordillera de los Andes. Ese proyecto significaba postergar la empresa emancipadora.

A fines de marzo llegó el mayor Borgoño a Mendoza en calidad de representante de la Logia Lautaro a conferenciar con San Martín acerca de todo lo relativo a la expedición al Perú, con instrucciones de aceptar las condiciones que impusiera el Gran Capitán, a fin de poder llevar adelante esa campaña. San Martín declaró que era menester contar con seis mil hombres; aunque se comprometía a llevar a cabo la campaña con 4.000 hombres como mínimo, necesitando además 500.000 pesos, de los cuales él podría proporcionar 200.000 pesos pertenecientes a la parte del empréstito realizado por el Gobierno Argentino con tal objeto. La propuesta fué aceptada.

San Martín, recibió la ratificación de lo convenido por Borgoño, por medio de una comunicación de la Logia, en la cual se le expresaba que luego de oír al mayor Borgoño se había resuelto que el Ejército de los Andes con una dotación de cinco mil hombres, permaneciera en Chile, con el fin de realizar la expedición de armas al Perú, dentro de dos meses y medio a más tardar. Agregaba además que el Gobierno hacía los preparativos necesarios, empezando por obtener 300.000 pesos, contando para completar el medio millón con los 200.000 pesos que por parte del Gobierno de Buenos Aires tenía el

General ya recibidos. Una comunicación de Guido, sobre el mismo asunto, señalaba que el acuerdo con la Logia Lautaro se había efectuado con arreglo a las siguientes bases:

- 1º Que una comisión fuese encargada de la recaudación del empréstito en un término perentorio.
- 2º Que el dinero que se recoletase fuera depositado en la Casa de moneda bajo la responsabilidad de la citada comisión la que igualmente sería la depositaria de los víveres.
- 3º Que para adelantar los trabajos se exigiese un empréstito de los extranjeros en cantidad suficiente, afectando como garantía la contribución directa para su pago en un corto término.
- 4º Que se confiase a San Martín la dirección para el apresto de la expedición, disponiendo ampliamente cuanto conviniese para ello. Ese plan se había esbozado sobre el supuesto de que San Martín pudiera disponer de doscientos mil pesos, según había expresado Borgoño y calculando que un caudal de quinientos mil pesos sería suficiente para una expedición de cinco mil hombres con un repuesto de mil fusiles. La situación era tal, decía Guido, “que si tirando un dado a la fortuna no salimos a buscar recursos al Perú, vamos a perecer de consunción y llegará tiempo en que las fuerzas actuales no bastarán ni aún para la seguridad de este país. Vamos, pues, amigo, a dar la última mano, y si nos toca perecer, será en actitud más honrosa que la inacción” (40).

Empero, la campaña libertadora, no obstante aquellos proyectos, no parecía concretarse en los hechos. Así lo entendía la población según le confesaba, días después Guido a San Martín, cuando le expresaba: “el pueblo no se convencerá de tal expedición si Ud. no toma mano en ella”.

A fin de activar la expedición libertadora el Gobierno

---

(40) *Documentos Archivo de San Martín*, tomo VI, pág. 371.



de Chile dispuso la suscripción de un empréstito interno por valor de pesos 300.000, en la que todos los ciudadanos, contribuirían voluntariamente, de acuerdo con sus bienes. Al recibir las cantidades se entregarían asignados por un valor equivalente. Esos asignados serían moneda corriente y efectiva, con la cual se podría comprar y girar en todos los negocios y Oficinas del Estado. Como los recursos de este empréstito, al igual que los fondos con las disposiciones anteriores, fueron requeridos en especial para la lucha de la emancipación política, el Gobierno declaró que, concluida la guerra, destinaría 50.000 pesos anuales para su amortización. Este empréstito desde el principio suscitó muchas resistencias.

La distribución del empréstito —decía Guido a San Martín— se había practicado con tanta escrupulosidad, que la suma de 1.500 pesos era la mayor que correspondía en el prorrateo a los primeros caudales del país (41). Meses después —15 de octubre de 1819— Guido daba más noticias a San Martín sobre la recaudación del empréstito.

Los grandes gastos ocasionados por la habilitación de la escuadra y otras crecidas erogaciones, colocaron al Gobierno de Chile a fines del año 1819, en grandes apuros para poder pagar sus haberes a los integrantes de la División de los Andes, hallándose en la imprescindible necesidad de prolongar la vigencia del decreto del 28 de enero, que imponía una reducción de los gastos fiscales. Entre esas economías se halla la que afectó los haberes del Ejército Unido y de los empleados civiles, por el término de seis meses.

Esta providencia fué comunicada por el General San Martín al ejército y a pesar de las privaciones a que sometería a los interesados, fué común la conformidad ante la exigencia de un sacrificio necesario.

Al ponerse en ejecución el citado decreto se pensó de que antes de expirar el término de su vigencia —seis meses— estaría totalmente preparada la expedición al Perú, o en caso

---

(41) Papeles de Guido, *op. cit.*, pág. 213.

contrario la Escuadra procuraría obtener los recursos suficientes mediante la realización de operaciones del corso. Pero ninguna de esas posibilidades logró concretarse.

En tales circunstancias y en medio de la lógica incertidumbre provocada por la presunción de una invasión que se estaría planeando desde España, el Gobierno de Chile con fecha 25 de agosto del 19, dispuso que siguiera en vigencia el decreto de economías. Esta necesaria medida, impuesta por la apremiante situación del tesoro, causó cierto malestar entre las filas del ejército.

Las Heras —dice Guido a San Martín— “me consultó oficialmente si se confirmaría o no el decreto, y le he contestado señalándole la misma línea de conducta que Usted siguió en igual caso. Tan inútil sería reclamar el íntegro haber, como el que este Gobierno lo prometiese en el apuro de sus rentas (42). En su informe al Gobierno de Buenos Aires, volvió a ratificar esa opinión (43).

#### 7. Misión de Guido en Guayaquil.

La falta de dinero hizo pensar al Gran Capitán en la posibilidad de lograr nuevas fuentes de ingresos. A tal efecto creyó conveniente que se confiara a Guido una misión diplomática ante el Gobierno de Guayaquil, encaminada a verificar algunos arreglos tendientes a la causa americana.

Cuando Guido llegó a Guayaquil se encontró con un nuevo gobierno, que había sustituido al que se había dirigido a San Martín pidiéndole apoyo y protección. El 7 de diciembre de 1820, empezó sus gestiones, invitando a los comerciantes de aquella plaza a suscribir un préstamo de 100.000 pesos en dinero para la atención de la campaña libertadora.

“Desde mi arribo —escribía a San Martín el 27 de enero de 1821— uno de mis primeros cuidados fué recolectar en ca-

---

(42) *Documentos Archivo de San Martín*, op. cit., tomo VI, pág. 421.

(43) *Archivo General de la Nación SXCA 43*.

lidad de empréstito la mayor cantidad posible de numerario de acuerdo con las instrucciones de V. E. creí necesario anticiparme al conocimiento de las riquezas del país para graduar la extensión de mi demanda" (38).

El empréstito fracasó en su total y Guido informó al Gran Capitán, el 30 de diciembre de 1820, que al examinar las razones en que los comerciantes de aquella plaza fundaron su negativa a concurrir al empréstito de los 100 mil pesos, era muy sensible descubrir el abatimiento de las fortunas a pesar de haber sido Guayaquil uno de los pueblos más privilegiados de la Revolución.

### III.—LA PARTICIPACION DEL CAPITAL PRIVADO EN LA ORGANIZACION DE LA EMPRESA EMANCIPADORA

#### 1. *Transporte de la expedición libertadora.*

La preparación del Ejército Libertador, aparte del difícil problema de la obtención de los recursos indispensables, creaba otras serias preocupaciones que exigían su especial consideración. Entre esos problemas importantes y delicados estaba el transporte del Ejército y del material bélico.

Si bien la flota contaba con algunos buques, ellos resultaban insuficientes para realizar una empresa como la que se había planeado; además era menester encarar la provisión de víveres y vestimenta para el ejército, llegándose a la conclusión que había que buscar que la erogación de tales contrataciones de servicios y adquisiciones resultara lo menos onerosa posible.

Se pensó entonces en que el transporte del ejército, así como el aprovisionamiento de sus víveres, vestimenta y parte del equipo bélico se llevara a cabo mediante la concertación de un contrato con uno o varios empresarios privados.

Ese procedimiento, no obstante sus inconvenientes, tenía

la ventaja de reducir muchas preocupaciones oficiales, permitiéndole al Gobierno fijar de una manera cierta los gastos que era necesario realizar.

Como en ese momento existía en Chile una cantidad de comerciantes que habían logrado formar fortunas considerables, merced a sus especulaciones comerciales —principalmente en las ventas de material bélico y en las empresas de corsos— fué fácil encontrar personas interesadas en realizar el transporte de la expedición libertadora.

La primera propuesta de equipamiento y transporte de la expedición al Perú, fué hecha en mayo de 1819 por el español Antonio Arcos en sociedad con los argentinos Nicolás Rodríguez Peña y Juan José Sarratea y el inglés Guillermo Henderson. Al enviarle la propuesta de referencia, Guido expresaba a San Martín su opinión favorable en el sentido de que creía podía ser realizable en todas sus partes. Estimaba que la compañía cumpliría indudablemente su propuesta, y aun estaría resuelta a modificar los precios. El Director O'Higgins le había asegurado repetidas veces que el procedimiento le parecía oportuno, y que estaba dispuesto a aceptarlo con las modificaciones que se acordarían con los interesados; *siempre que San Martín lo aprobara y mandara la expedición*. Agregaba que no debía desperdiciarse esa oportunidad pues el sabía dar a estas cosas la importancia debida y también cuanta liberalidad era necesaria para animar tales proyectos (44).

En la propuesta hecha por Arcos, Rodríguez Peña, Sarratea y Henderson, se estipulaba que la compañía tomaría el nombre de "Expedicionaria" y su objeto principal consistiría en transportar al ejército expedicionario al Perú, o asegurar su regreso en caso de mal suceso a razón de \$ 175 por persona y 190 por cada caballo de buen servicio que pusiera la Compañía en tierra. Además exigían otras condiciones bastantes ri-

---

(44) Documentos Archivo de San Martín, op. cit., tomo VI, pág. 368.

gurosas, según se podrá apreciar a través de la lectura de la contrata.

La expedición, que se calculaba estaría compuesta por 6.000 hombres, costaría un total de \$ 1.050.000, a los cuales habría que agregar a lo que insumiera el transporte de los 500 caballos que, a 190 pesos cada uno representarían 95.000 pesos más, con los cuales se hacía un monto total de 1.145.000 pesos, cifra por demás exorbitante, sin agregar a esto lo que representaría el "privilegio" que solicitaban por el artículo 7º de introducir 500 toneladas de mercaderías libres de derechos en un puerto del Perú.

He aquí la propuesta:

"Contrata para los aprestos de la Expedición al Perú.

"Exmo. Señor:

(Don Nicolás Rodríguez Peña, Don Juan José Sarratea, "Don Antonio Arcos y D. Guillermo Henderson, con toda "nuestra consideración proponemos formar, si es de superior "agrado, una compañía que tomará el nombre de Expedicio- "naria, y que tendrá por objeto obligarse con el Gobierno a "cumplir los artículos siguientes:

"1º Para el día 1 de Enero de 1820 la compañía tendrá "prontos en el puerto de Valparaíso todos los aprestos nece- "sarios para hacer una expedición sobre el Perú de 6.000 hom- "bres y 500 caballos.

"2º La Compañía se obliga a preparar o pagar por su "cuenta transportes para este ejército, caballos, y todo el ma- "terial que le sea propio con almacenes de víveres para ase- "gurar su subsistencia por cuatro meses.

"3º La Compañía aprontará para esta época 6.000 ves- "tuarios completos construídos en el país sobre los modelos que "se le presenten y que se compondrán de:

"Un capote de paño.

"Una gorra de parada,

"Una gorra de cuartel,

"Una casaca de paño de uniforme,

"Un pantalón de id. id.

“Un id. de brin,  
“Un par de botines de paño,  
“Un par de id. id. de brin,  
“Dos camisas de hilo,  
“Dos pares de zapatos,  
“Una mochila o maleta,

“4º La Compañía entregará en el punto donde se desembarque 500 caballos en buen servicio, herrados y con sus correspondientes monturas.

“5º La provisión que vaya por cuenta de esta compañía, será administrada por ella misma y sus empleados, poniéndose de antemano de acuerdo en la cantidad y orden de la distribución con el General en Jefe, según las notas que se le presentaran.

“6º El objeto de esta Compañía es facilitar el pasaje de expedición y asegurar su regreso en caso de mal suceso: de consiguiente se considera solo obligada a sostener la expedición interín esté a bordo, tanto en su ida como en su retorno, si este se verifica antes de cuatro meses contados desde el día del embarco de la Expedición, más si este término pasase y el Ejército continuase siempre ocupando algún punto del Perú, la presente contrata se considerará como cumplida, y la Compañía no quedará ya obligada por su parte a prestar sus auxilios a la expedición, a menos de no celebrar un nuevo contrato con el General en Jefe.

“7º Consiguiente el artículo anterior todos los víveres y auxilios que por negociaciones particulares de la Compañía, pueda ésta prestar al Ejército en tierra, le serán abonados por cuenta del territorio que ocupe el Ejército, conforme a las contrataciones particulares que al efecto pueda hacer con el General en Jefe, o con las autoridades civiles del país.

“El Gobierno se obligará por su parte a observar los artículos siguientes:

“1º El Gobierno pondrá en remate inmediatamente después de celebrada esta contrata todos los buques de su pertenencia o presas de Escuadra que haya o en lo sucesivo pue-

“dan llegar, debiendo precisamente preferir por el tanto a la  
“Compañía para que ésta tenga tiempo de equiparlos y poner-  
“los pronto para el tiempo estipulado.

“2º Dado el caso, como debe suceder, que estos transpor-  
“tes no sean bastantes para verificar la expedición, el Gobier-  
“no prestará toda su autoridad y auxilio a la Compañía para  
“el embargo de buques nacionales, y en su defecto, extranje-  
“ros, debiendo la Compañía abonar a sus dueños su corres-  
“pondiente flete a precios corrientes desde el 1º de Enero y  
“por los cuatro meses fijados.

“3º Si el Gobierno creyese que entra mas en sus intere-  
“ses equipar por su cuenta los buques, y fletarlos a la Com-  
“pañía, éste le abonará en cuenta de flete a los mismos precios  
“corrientes.

“4º El Gobierno abonará en esta a la Compañía por ca-  
“da soldado, cabo o sargento que se embarque en el puerto de  
“Valparaíso 175 pesos y 190 por cada caballo de buen servi-  
“cio que ponga la Compañía en tierra en el territorio enemigo  
“donde se practique el desembarco, proveyendo todo la Com-  
“pañía como queda dicho en los artículos 2, 3, 4 y 5 de sus  
“obligaciones.

“La Compañía preparará además un rancho correspon-  
“diente para el General en Gefe y su Estado Mayor, y auxi-  
“liará a cada Gefe de Cuerpo con un mil pesos para el suyo  
“y el de sus oficiales respectivos.

“5º De todo lo que forme el material del Ejército, y que  
“sea embarcado a bordo de los buques de la Compañía, paga-  
“rá ésta un 10 por ciento menos del precio corriente de fletes.

“6º El Gobierno pagará a la Compañía solo los dos ter-  
“cios de estas cantidades fijadas, y su pago tendrá lugar en  
“los términos siguientes: La Compañía recibirá para ayudar-  
“se en los grandes desembolsos de momento que debe hacer,  
“150.000 pesos, que le serán cubiertos con las primeras entra-  
“das de los 300.000 pesos de la actual contribución que se  
“recauda.

“Segundo: La Compañía recibirá igualmente en pago de

“esta deuda el valor de los buques que pueda rematar, y toda  
“clase de víveres que tenga el Gobierno o pueda procurarse,  
“sean de la clase que fueren, y en cualquiera cantidad, los  
“que la Compañía abonará a precios corrientes, bajo la pre-  
“cisa condición que sean de la primera calidad, como los que  
“la Compañía dará al Ejército, y que se le entreguen los puer-  
“tos de Talcahuano y Coquimbo para el día 16 de octubre del  
“presente año, y en el puerto de Valparaíso para el 1º de no-  
“viembre.

“Para evitar toda interpretación sobre este artículo, la  
“Compañía se obliga a abonar al Estado todos los víveres que  
“le dé, a los mismos precios que compra el Estado a los pro-  
“veedores generales del Ejército. En fin deberá entenderse  
“que la Compañía se prestará gustosa a recibir en pago toda  
“clase de víveres o efectos que tenga el Gobierno, y cuya venta  
“ofrezca mutua conveniencia.

“Tercero y último: El Gobierno hipotecará a la Compa-  
“ñía hasta la extinción de la deuda de los dos tercios, la cuar-  
“ta parte de los productos de aduana a contar desde el 1º de  
“junio próximo; bien entendido, que habla esta proposición  
“de los pagos que deben hacerse desde esta fecha, y no de los  
“efectos que se internen.

“Así mismo la cuarta parte del producto que puedan te-  
“ner por parte del Gobierno las presas que haya hecho o pue-  
“da hacer la escuadra nacional, excluyendo, no obstante, los  
“200.000 pesos que se han tomado a la Compañía de Filipi-  
“nas, que no deberán considerarse comprendidos en este ar-  
“tículo.

“7º El tercio último y restante sería abonable en el pri-  
“mer país enemigo que ocupe el Ejército con las primeras en-  
“tradadas o contribuciones que haya.

“La Compañía pide últimamente por todo privilegio la  
“introducción de 500 toneladas libres de derechos en el puer-  
“to del Perú que más le acomode.

“Artículo adicional:

“La Compañía, si el Gobierno necesitase podrá al tiem-



“po de la expedición auxiliarlo con 2.000 fusiles de primera calidad, y mil sables de latón, cuyo pago se le hará con fondos del Virreynato de Lima” (45).

San Martín después de estudiar los diversos puntos del proyecto de contrato, contestó a Guido —el 26 de Mayo de 1819— diciéndole que en la propuesta se podía apreciar visiblemente la concienzuda mano de Arcos. Pero, en fin, creía que hay casos en que es necesario entrar por todo. Creía que si el Gobierno de Chile tuviese buenas manos auxiliares, toda la propuesta se podría verificar cómodamente por 250.000.

Antonio Arcos era natural de Andalucía y después de haber servido en los ejércitos franceses que invadieron la península ibérica, tuvo que abandonar España, partiendo para Londres pasando luego a Estados Unidos, de donde pronto salió para el Plata. Arribó a Buenos Aires a comienzos de 1816, en los momentos en que estaba en Mendoza en plena organización el ejército de los Andes que debía invadir a Chile. Fué, pues, destinado a ese ejército, en cuyas filas hizo la campaña de 1817. Acompañó más adelante al Director Supremo de Chile en las acciones del Sud hasta Cancha Rayada, batalla en la que, encargado de dirigir un cambio de posiciones de las fuerzas del ala derecha de los patriotas, desapareció del campo de acción. Desconceptuado como militar, después de la jornada de Maipú, se hizo contratista de suministros para el ejército, actividad que le reportó cuantiosas ganancias. Participó además en las empresas de corso contra el comercio marítimo de España obteniendo muchos beneficios.

Tanto San Martín como O'Higgins, conocían perfectamente a Arcos y no estaban conformes con los contratos hechos anteriormente por él ya que éste aprovechaba cada ocasión en que no tenía competidores, y que se necesitaban con urgencia algunos artículos de provisión del ejército, para exigir por ellos precios desmedidos.

---

(45) Papeles de Guido, op. cit., págs. 288 a 292.

El Director Supremo de Chile consideró inaceptable la propuesta.

Pocos días después Arcos manifestó a los demás componentes de la sociedad que integraba, que se encontraba imposibilitado de convenir lo que había firmado por falta de fondos para suscribir su parte, por cuyo motivo debió retirarse de la empresa, siendo reemplazado por Felipe Santiago del Solar (chileno). Otro de los socios, Henderson, también renunció, quedando entonces la sociedad constituida por Felipe Santiago del Solar, Nicolás Rodríguez Peña y Juan José Sarraatea. Esa sociedad elevó al Gobierno una nueva propuesta, en términos más razonables.

La perseverancia del Director Supremo de Chile y la gran voluntad de llevar adelante la empresa emancipadora iban venciendo todas las dificultades que se presentaban: “No dude Ud. un momento —decía O’Higgins a San Martín el día 3 de junio— que la expedición proyectada quede por nosotros”.

“En la actualidad hay empresarios que se obligan bajo términos regulares a vestir el ejército expedicionario, conduciendo al puerto que se quiera, con víveres por cuatro meses, por la misma cantidad que V. me expresa (\$ 250.000), y tal vez lo hagan por menos.

“Sólo piden término hasta fin de diciembre para poder equipar los buques necesarios, y será el mismo término que también se necesita para reclutar y disciplinar suficiente número de tropas. Para todo, su presencia es necesarísima. Me parece que esta contrata no habrá necesidad de que V. se asista demasiado, y este clima le permite igualmente que ese, reposar en el invierno para reponer su salud” (46).

O’Higgins el 27 de julio de 1819 remitió al Senado las dos propuestas presentadas para que fueran estudiadas por aquel cuerpo. El Director Supremo sugirió se formaran comisiones que pudieran asesorarlo en esa cuestión. Así lo hizo el Senado, y llamó a consulta a Agustín Eyzaguirre, al Teniente Coronel

---

(46) MITRE, Bartolomé, *Obras*, tomo V, pág. 453.

José Manuel Borgoño, al Dr. Joaquín Gandarilla y don Pedro Mena, y el 31 de julio dejó sentados sus principios y bases para un acuerdo.

En un nuevo estudio realizado (18 de agosto) se incluyeron ciertas modificaciones declarando el Senado que se podía proceder a otorgar la correspondiente contrata, a fin de que pudiese la compañía dar principio a la negociación, y el Gobierno ordenar la recaudación del dinero necesario para llevar adelante ese objeto del cual pendía la salvación de la patria y la consolidación de la libertad (47). Después de un profundo estudio recomendó la propuesta formulada por al sociedad compuesta por Felipe Santiago del Solar, Nicolás Rodríguez Peña y Juan José Sarratea.

El 2 de septiembre de 1819 fué firmado el contrato respectivo. Por él se comprometían los empresarios a transportar al ejército y alimentarlo durante 5 meses o traerlo a Chile en el caso de un desastre o de un cambio en la marcha de las operaciones bélicas. Se obligaban además a suministrar el vestuario completo para 4.000 hombres.

El Gobierno pagaría a razón de 60 pesos por persona, y \$ 70 por cada caballo, vale decir que 4.000 hombres a 60 pesos por cabeza, hacia un total de \$ 240.000.

El Estado proporcionaría los transportes de su propiedad a los contratistas, vendiéndolos a un precio razonable, además el Gobierno expropiaría los buques que fueran necesarios para el logro de sus fines.

Los empresarios se obligaban a pagar una multa de \$ 1.500 por cada día que se retrasara la expedición, cuando el retraso fuese originado por su culpa; y el Gobierno a abonarles el valor de los perjuicios que le significara cualquier retardo ocasionado por causas ajenas a la voluntad de ellos.

He aquí la contrata aprobada:

“En la ciudad de Santiago de Chile a 2 de septiembre de 1819, el Excelentísimo Director Supremo del Estado teniendo

---

(47) BARROS ARANA, Diego, *op. cit.*, pág. 560.

presentes las propuestas hechas por Don Felipe del Solar, Don Nicolás Rodríguez Peña y Don Juan José de Sarratea comerciantes de esta ciudad para conducir la expedición que se prepara con el objeto de dar la libertad a los pueblos del Perú, con lo expuesto por el Excelentísimo Senado en acuerdo del 18 de agosto último a la consulta que se le hizo por el Supremo Gobierno, ha venido en ajustar la contrata con los citados empresarios bajo los siguientes artículos.

“1º — Para todo el mes de diciembre de este año con diferencia de 15 días más o menos se obliga a la compañía a tener en el puerto de Valparaíso todos los aprestos necesarios para la expedición, cuyo número de tropas será el que señala el Excelentísimo Señor General en Jefe en oficio del 25 de mayo último, y 20 caballos para el Estado Mayor.

“2º — También preparará y pagará de su cuenta la compañía los transportes necesarios para el ejército, su mantención y la de los caballos, tanto en la ida de la expedición como en vuelta, en caso de un mal suceso por el término de 5 meses desde el día de su partida de Valparaíso, acopiando para todos los víveres suficientes.

“Embarcará también un rancho para el Señor General y Estado Mayor, que deberá entenderse por lo que hace a la compañía, sólo el General en Jefe y sus edecanes, el Mayor General y sus edecanes a quienes mantendrá sin utilidad alguna pero el resto de individuos que se embarquen, sean de la clase que fueren, pagarán lo mismo que los demás oficiales.

“3º — Para el tiempo expresado tendrá la compañía 4.000 vestuarios hechos en el país por los modelos que se le han de presentar y se compondrán de:

Un capote o levita de paño con vivos.

Una gorra de paño de guantes.

Un pantalón de brin.

Un par de botines de brin.

Dos camisas de platillas royales.

Un par de zapatos.

Un par de ojotas.

4º — La provisión que se embarque de cuenta de la compañía, será administrada por ella misma y sus empleados, acordando antes la cantidad, calidades y orden de distribución con el señor General en Jefe, según las notas que se presentarán por este Señor.

“5º — Como la compañía sólo se obliga a mantener el ejército mientras esté embarcado en ida y vuelta en caso de mal suceso; los víveres aprestados para 5 meses según el art. 2º servirán también para la mantención del ejército en el punto donde saltare en tierra, estando a disposición del General y del Gobierno para aplicarlos en mar y tierra en los usos a que obliguen las ocurrencias. Por lo que suministrare en tierra sólo cargará la compañía el valor de su prat. (sic) en Chile con el aumento de sus gastos.

“6º — En el caso de arribada involuntaria de la expedición serán obligados los empresarios a continuar su contrata en el término de los 5 meses estipulados. Si el General dispusiese volver a alguno de nuestros puertos para salir después, también continuará la obligación de los empresarios hasta los 5 meses. Pero si la vuelta de la escuadra fuese para no salir más quedará el Gobierno obligado a pagar a los empresarios los fletes pactados, recibiendo los víveres, vestuarios, caballos, etc., por el valor de sus costos según la cuenta que presentará la compañía, corriendo a cargo del Gobierno señalar una competente compensación que resarza el trabajo y perjuicio de los empresarios.

“7º — Si para el tiempo estipulado no estuvieren prontos los aprestos a que es obligada la compañía pagará un mil y quinientos pesos por cada día de demora que resultase por este motivo a la expedición. Si esta demora fuese por parte del Gobierno, teniendo los empresarios prontos sus aprestos, deberán satisfacerles todos los perjuicios y gastos ocasionados por la demora, incluso las estadías que cargan los capitanes de buques.

“8º — El Gobierno abonará a la compañía por cada sol-

dado, sargento, cabo, tambor, músico, etc., que se embarque en el puerto de Valparaíso 60 pesos, y por cada caballo 70 pesos.

“9º — El Gobierno entregará a la compañía todos los buques que ha adquirido por presas, o que por cualquier motivo o título sean de su pertenencia, inmediatamente de celebrada esta contrata, exceptuando los que necesite llevar el Honorable Vice-Almirante Lord Cockrane en su inmediata próxima expedición, y por lo que respecta a la fragata Dolores será entregada a otra compañía luego que regrese de próximo viaje de Concepción, bajo la precisa condición, que el Gobierno podrá usar de ella hasta un mes antes de salir la expedición sin tener que pagar más que los costos que los empresarios hubiesen hecho en ella desde el día que la reciban, y por consiguiente el pago de oficiales, tripulación, víveres, etc., y si en el tiempo que navegase por cuenta del Gobierno sufre algún deterioro, será abonado o remediado por cuenta del Gobierno. Las presas que se hicieren en lo sucesivo se han de entregar también a la compañía. El valor de otros buques se abonará por la compañía al Gobierno apreciados por un 10 por ciento más sobre el valor que costaron en remate y el de los costos que haya emprendido el Gobierno en mejorarlos. Si hubiesen sufrido algún demérito será de abono a los empresarios, procediendo en uno y otro caso el avalúo de peritos.

“10º — Los empresarios harán las diligencias que estén a su arbitrio para completar el número de buques suficientes para el transporte de la expedición, contando con que el Gobierno les prestará todos los auxilios que pueda y deba para su verificación, siendo de su cuenta el seguro de los buques si fuere necesario.

“11º — De todo lo que forme el material del ejército, como municiones, artillería, equipajes, etc., que sea embarcado a bordo de los buques de la compañía el Gobierno pagará a esta sus fletes a precio corriente excepto el fusil y mochila de cada soldado, cabo, o sargento de los que se embarquen.

“12º — El gobierno pagará a la compañía en esta, sólo los dos tercios del total valor de la deuda en los términos si-

guientes: del 10 al 19 del presente septiembre 30.000 pesos; en fin del mismo mes 30.000 pesos, y el resto en todo octubre en dinero efectivo, en el valor de los buques que se le venda, y en los víveres que algunos vecinos puedan entregar de la presente contribución, en cuyo caso se remitirán a la compañía los proponentes de víveres en el término de ocho días para que traten de precios y calidades, y convenidos sirvan de abono a aquella cantidad. Más si no se conviniesen, recibirán en tal caso aquella cantidad en efectivo, sin quedar obligados al recibo de víveres que no les haga cuenta. Los dos tercios que se les entregarán en esta serán precisamente de la contribución de 300.000 pesos impuesta para la expedición.

“13º — El tercio último y restante será abonable en el primer país enemigo que ocupe el ejército con las primeras entradas o contribuciones que se impongan.

“14. — Si el Gobierno necesitase más de los 20 caballos pactados en el artículo 1º abonará a la compañía los que gastase en valor de ellos, su mantención y conducción, y un 6 % sobre el total del valor por recompensa del trabajo de la compañía.

“15. — Para la mantención de todo oficial, o individuo que no sea soldado se abonará a la compañía los mismos 60 pesos pactados por cada individuo de la tropa, para cuyo efecto embarcará la compañía provisiones para 5 meses, y la obligación de su mantención correrá solo por el tiempo que estuviesen embarcados.

“16. — La compañía ha presentado el modelo de los zapatos, que ha sido aprobado por el Gobierno con quien ha convenido que su número sea de cuatro mil pares, 3.500 en 1era. y 2da. talla y 500 en 3era. talla.

“17. — A solicitud de la compañía se ha convenido el Gobierno en encargar al General en Jefe de la expedición en que se interponga con el Gobierno que por la voluntad libre de los pueblos se instale en el país donde entrasen las armas auxiliares del ejército de Chile para que conceda a los empresarios la gracia de liberación de derechos nacionales y municipa-

les en la introducción de 500 toneladas por recompensa de los servicios y fatigas que prestan para la expedición.

“18. — Se han firmado dos ejemplares de esta contrata para un mismo efecto. El uno quedará archivado en la Secretaría de Estado del Departamento de Gobierno, y el otro se entrega a la compañía para su resguardo. Al General en Jefe se le pasará una copia autorizada por el Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno con el correspondiente oficio, y tendrá la misma fe que el original, entendiéndose lo mismo por las demás copias que fuese necesario girar, yendo autorizadas y oficiadas por dicho Ministro. Firmaron esta contrata S. E. el Supremo Director y los empresarios. - *Bernardo O' Higgins - Felipe Santiago del Solar - Nicolás Rodríguez Peña - Juan José de Sarratea - Joaquín de Echeverría* - ES COPIA - *Guido.*”

Guido escribió a San Martín informándole acerca de la medida adoptada, enviándole copia del contrato aprobado. El 21 de septiembre de 1819, San Martín le contestó, desde San Luis, a Guido, manifestándole que había leído el contrato para el transporte de la expedición y que sus cláusulas le parecían razonables.

Después de superar muchísimas dificultades el anhelado contrato había sido firmado.

Los empresarios de la contrata, en vista de que se demoraba la iniciación de la expedición libertadora, realizaron gestiones tendientes a lograr que se llevara a cabo cuanto antes esa empresa, ya que no existía motivo especial que la impidiera, agregando de que el hecho de que San Martín y sus tropas se hallaran en ese momento impedidos no era razón suficiente.

Los contratistas consiguieron reunir los buques, aprovisionar los víveres y obtener los demás elementos necesarios para la expedición. Uno de ellos, Sarratea, escribió a Guido manifestándole que debido al cúmulo de tareas, algunos días no había tenido tiempo ni para comer.

Si se tienen en cuenta los trabajos que exigió la preparación de la expedición y los riesgos que ella significaba, se llega



a la conclusión que los empresarios no consiguieron grandes beneficios con la operación realizada, máxime si se considera el largo tiempo transcurrido hasta poder hacer efectivo el saldo de sus cuentas, que fueron revisadas por dos congresos, después de ser sometidas al examen de contadores y juicio de árbitros (48).

“No nos pagan un centavo y nos obligan a pagar cuanto debemos” le confesaba en son de queja amargamente Rodríguez Peña a San Martín, en 1821, al dar noticias de algunos asuntos económicos vinculados a sus actividades.

Los antecedentes a que se ha hecho referencia demuestran que la actividad privada desempeñó un papel muy importante en la realización de la campaña libertadora ya que un aspecto tan fundamental como el del transporte fué confiado a su exclusiva ejecución.

Ese hecho es admisible si se tiene en cuenta que los países que concibieron la idea emancipadora eran Estados nacientes que, si bien se hallaban inspirados por un profundo patriotismo, no estaban en condiciones de llevar a cabo con sus propios medios una empresa de la magnitud de la proyectada.

## 2. *Contratos para la adquisición de elementos bélicos*

Además de la contrata que ya se ha hecho referencia anteriormente, San Martín, en junio de 1820, celebró con Estanislao Lynch un convenio para la adquisición de varios elementos bélicos.

El texto de dicho contrato demuestra que Lynch se comprometía a hacer entrega de los materiales bélicos en cualquiera de los puertos del Perú dominados por las armas del General San Martín. La contrata tenía valor y fuerza legal por el término de 12 meses. Por su parte San Martín se com-

---

(48) Sobre este asunto, PAZ SOLDÁN y MITRE citan un folleto titulado *Observaciones sobre una representación dirigida al congreso (peruano) por Federico Santiago del Solar, relativa a las cuentas de la expedición libertadora del Perú*, Lima, 1832.

prometía a empeñar sus respetos ante el Gobierno que se estableciera en el Perú, para que se cumpliera religiosamente esa contrata.

He aquí la contrata:

“Memoria de una contrata celebrada entre el Excmo. señor General José de San Martín y el comerciante Estanislao Lynch por varios artículos de guerra a saber:

25.000 fusiles de guerra calidad a \$ 8 ½ . . . .	212.500
10.000 tercerolas de guerra calidad a \$ 6 . . . .	60.000
10.000 sables de caballería vaina de latón a \$ 6	60.000
	<hr/>
Suman . . . .	332.500

“1º — El Excelentísimo señor General San Martín se compromete al pronto y puntual pago de esta cantidad o la parte que se entregue, a los 80 días de entrega.

“2º — La entrega deberá hacerse en cualquiera de los puertos del Perú dominados por las armas del mando del señor General San Martín, o en donde a su arribo a alguno de los puertos dichos determinase el señor General sobre las mismas costas.

“3º — Estanislao Lynch se compromete a enviar inmediatamente un expreso a Buenos Aires, para que sus corresponsales en aquel punto remitan parte de este armamento al puerto que designe el señor General como en el capítulo anterior.

“4º — El General San Martín se compromete a que la importación de dichos artículos sea libre de derechos y del mismo modo la exportación del producto de ellos.

“5º — Se admitirá en pago de los artículos que se entreguen un valor igual (al corriente de plaza) en frutos del país, siempre que convenga a ambos contratantes.

“6º — El señor General San Martín admitirá en pago de derechos de introducción o extracción que adeudare cualquier expedición mercantil despachada por E. Lynch a costas del Perú ocupadas por las armas de la patria, el valor

equivalente en cualquiera de los artículos militares que haya introducido conforme a lo estipulado en esta contrata.

“7º — Esta contrata tendrá todo su valor y fuerza por el término de 12 meses pasado el cual no obliga a ninguna de las partes contratantes.

“8º — El General San Martín se compromete a empeñar sus respetos ante el Gobierno que se establezca en el Perú, para que cumpla religiosamente esta contrata, y que cualquiera diferencia que siendo pequeña resulte en las calidades de dicho armamento, pueda ajustarse por inteligentes nombrados por las partes contratantes, a cuyo efecto firmaron este por cuatriplicado, etc., etc.

“Nota: Si el General San Martín gustase reducir los artículos comprendidos en esta contrata a dos terceras partes o a la mitad bajo las mismas condiciones, E. Lynch aceptará la voluntad de S. E.” (49).

Así, en las cláusulas simples de ese escueto convenio quedaba formalizada la adquisición de aquel material bélico indispensable para forjar la libertad de varias naciones sudamericanas. Además San Martín, celebró con el inglés Campbell, en agosto de 1820, un contrato de adquisición de equinos, abonando sesenta pesos por cada uno de los caballos o mulas.

### 3. *El reconocimiento de la independencia de Chile y su vinculación con la política comercial de ese país*

La política de libre comercio seguida por Chile de acuerdo al reglamento del año 1813, atrajo a numerosos comerciantes extranjeros, en su mayor parte de nacionalidad inglesa, que desplegaron una gran actividad mercantil en todos los aspectos.

Las disposiciones del citado reglamento, se caracterizaban por el espíritu liberal preponderante en aquella época, y

---

(49) Papeles de Guido, op. cit., pág. 338-340.

tendían a procurar ingresos al Estado y dar trabajo a los hijos del país.

Los comerciantes ingleses, radicados en Chile, estimando que la emancipación del país en que residían, traería aparejado un gran desarrollo de las actividades mercantiles que beneficiaría, lógicamente, sus intereses, realizaron diversas gestiones ante su gobierno para que se reconociera la independencia chilena.

Esa preocupación de los comerciantes ingleses por el reconocimiento de la independencia de Chile —así como la de otros países americanos— no se basaba en circunstancias de carácter sentimental, sino, que por el contrario era un argumento utilizado para obtener toda clase de concesiones y privilegios de carácter político y económico.

En los tratados de reconocimiento de la independencia suscritos con las nuevas naciones americanas se introdujeron cláusulas en beneficio de los países europeos o de sus ciudadanos cuyas condiciones pueden considerarse lesivas para la soberanía política y la independencia económica de los nuevos Estados.

El 24 de noviembre de 1817, O'Higgins designó Diputado de Chile en Inglaterra a Antonio José de Irisarri. Guido, el 20 de diciembre de ese mismo año, dió noticias de ese nombramiento y de las instrucciones reservadas dadas a ese Diputado, solicitando, al mismo tiempo, que si después de la lectura de dichos antecedentes, deseaba hacerse algunas observaciones se le notificara, pues, sostenía que no le sería difícil poder complacerlos.

Las intrucciones dadas a su representante por el Gobierno de Chile, tenían carácter político y económico, pero, de acuerdo con la finalidad de este trabajo tendremos en cuenta, únicamente, las económicas, cuya sola lectura es suficiente para poder apreciar cuan cara iba a costar a Chile el reconocimiento de su independencia, al tener que otorgar concesiones tan onerosas para sus intereses.

En esas instrucciones se establecía :

a) Podría proponer, en la medida que lo exigieran las necesidades, la liberación de derechos de exportación de los frutos del país y una rebaja de los de importación siempre que ese privilegio fuese necesario para alcanzar la protección de Gran Bretaña; protección que era indispensable.

b) Si la justicia de la causa chilena o el interés universal no bastase para que las potencias neutrales se sobrepusieran a las pretensiones de España, dejaría entrever el Diputado que Chile concedería privilegios exclusivos de comercio a la primera nación que reconociera su independencia y la auxiliara y propondría a Inglaterra que además de las concesiones que le haría por ulteriores tratados, rebajaría en un 8 % los derechos de introducción en todos los frutos de industria y agricultura de la Gran Bretaña en concurrencia con las demás naciones y en un 2 % los derechos de retorno ya en frutos o en metálico, extendiéndose la gracia a cualquier efecto manufacturado o fruto de Europa, África, Asia y América que se introdujera en los puertos de Chile bajo el Pabellón de Inglaterra, siempre que fuera reconocida la independencia de Chile y auxiliada en la guerra defensiva que sostenía, no pudiéndose dilatar el privilegio a más de diez años.

c) Haría una invitación en nombre y por orden del Gobierno de Chile, ofreciendo generosa acogida a todo extranjero que emigrare a ese país, asegurándoles la tolerancia civil y religiosa y la protección a la industria que ejerciera en él.

d) Señalaba que no existía en Chile ramo de industria y de agricultura que no reclamara el auxilio de los conocimientos europeos; por lo mismo el Diputado propondría especialmente en Alemania, a todos los fabricantes a radicarse en Chile con sus familias, ofreciéndoles ayuda por aquellos medios que no comprometieran el decoro de su representación ante las naciones celosas de la conservación de sus poblaciones. Procuraría interesar a hombres científicos en Mineralogía, Maquinaria, Química, Economía política, Matemáticas, Historia,

Geografía y demás ciencias útiles, a fin de llevar a Chile la mayor cantidad de hombres capaces.

e) Si el embajador español pidiese explicaciones acerca de los privilegios que ofrecería Chile a España en cambio del reconocimiento de su independencia, podría proponerle una rebaja en los derechos de todos los frutos y manufacturas que produería que se introdujeran en los puertos de Chile bajo el pabellón español, y en los derechos impuestos a las exportaciones fuera del Reino, comprometiéndose ambos gobiernos a no recordar en lo sucesivo los motivos de las disensiones anteriores; pero no podría aceptar proposición alguna que directa o indirectamente atacara la inmunidad de las Provincias Unidas.

f) Podría levantar en cualquier punto de Europa un empréstito de dos millones de pesos en dinero a un interés racional, y a un plazo mínimo de seis años contado desde el día en que recibieren las sumas en Chile.

g) Procuraría, en cuanto estuviera a su alcance, el buen comportamiento de los corsarios que con el Pabellón de Chile arribasen a las costas de Inglaterra, no promoviendo ni defendiendo sus acciones que no se ajustaran al reglamento provisional de corso que se acompañaba.

De las citadas instrucciones surgían una serie de prerrogativas a favor de las naciones extranjeras, casi exclusivamente Gran Bretaña, tales como: liberación de derechos aduaneros, concesión de privilegio exclusivo de comercio, tratamiento generoso a los ciudadanos, etc. Se admitía, asimismo, la posibilidad de obtener un empréstito de dos millones de pesos, a seis años de plazo como mínimo y a un interés racional.

Posteriormente las instrucciones mencionadas fueron modificadas, estableciéndose que la gestión del Diputado representante de Chile debía ajustarse a las siguientes bases:

a) Demostrar al Gobierno británico las ventajas que reportarían a todos los pueblos comerciales de la independencia de la América española, haciendo referencia a las producciones del país.

b) Promover la emigración irlandesa, por medio de los buques balleneros, destinados directamente a Chile, y seguir la misma política con los suizos, los ingleses y los habitantes de cualquiera otra nación, sin ser obstáculo su creencia religiosa.

c) Demostrar al gobierno español la imposibilidad de detener la marcha de la revolución, así como las ventajas que le resultarían antes a ella que a cualquiera otra nación el desprendimiento de un mando que no puede sostener.

d) Conjuntamente con los otros Diputados de los pueblos independientes de la América española, manifestar el estado ventajoso de la revolución, los grandes e inagotables recursos con que contaba, y los ricos y grandiosos canales que ofrecía al comercio.

e) Llevar a Chile un técnico para el establecimiento del colegio rural, otro para la instalación de la casa de moneda de Santiago, un fabricante de sables, cañones, pólvora, salitre y cualquier mecánico que resultare útil para el país.

f) Gestionar la importación de pólvora y armas así como la de operarios especializados.

g) Otorgar patentes de corso a personas que supieran hacer un ventajoso uso de ellas, proponiéndoles ir a Chile, donde hallarían puertos para sus presas, así como los auxilios que necesitaran.

h) Expresar abiertamente al Gabinete británico que a las ventajas comerciales que se le prometían en cambio de la protección solicitada, se agregaría cualquier otra que se propusiera.

i) Ofrecer un descuento, por 10 años, del 2 por ciento sobre los derechos de entrada y tonelaje además de las ventajas comunes que resultarían de la situación del país.

Cuando su nombramiento y el pliego de instrucciones llegaron a Londres, Irisarri debió regresar a Chile para hacerse cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores de manera que su misión, por esa causa, no tuvo resultados prácticos.

Guido desarrollando una labor tesonera y velando siem-

pre por los altos intereses de las Provincias Unidas que estaba rerepresentando, dió cuenta al Gobierno de su patria, en mayo de 1818, de la actuación de una compañía de comerciantes (de los cuales algunos miembros estaban ya prisioneros) para apoyar y financiar una expedición española contra Chile.

Por ese entonces los buques ingleses realizaban un activo comercio en las costas de Chile y algunos llevaron varios cargamentos de trigo hasta Río de Janeiro.

Posteriormente ese comercio se fué extendiendo principalmente con las costas del Perú, lo que ocasionó más de un rozamiento con el representante argentino Guido, quien solicitó al Gobierno de Chile la adopción de medidas energicas para frenar las pretensiones de los comerciantes ingleses, amparados por los cañones de la flota de guerra de su país.

Esta clase de negocios tomó gran impulso a partir del año 1818, debido a las compras principalmente de víveres, realizadas por el Virrey del Perú, con el objeto de poder resistir la proyectada ofensiva de San Martín.

El representante argentino Guido informó acerca de esta situación al Gobierno de las Provincias Unidas, expresando que esa libertad de giro de buques ingleses causaba un mal incalculable, no solamente porque apaciguaba la agitación de los Pueblos contra las autoridades españolas, sino por que bajo el amparo del comercio se introducían en los Puertos de Lima artículos de guerra. Los marineros ingleses mantendrían una constante comunicación con España, suficiente para inutilizar cualquier empresa terrestre o naval.

Ese tráfico marítimo presentaba, además, otro problema: la exportación de granos al Perú. Serias consecuencias creaba la libre exportación de granos, ya que mediante esa operación se privaba a la población chilena de un artículo esencial de consumo que era fácilmente retirado del país en virtud de los altos precios que se pagaban en el Perú.

Guido trató este asunto con O'Higgins y pidió que se prohibiera absolutamente esa exportación. El Director Supremo manifestó a Guido que tal aspiración era irrealizable por



dos razones: por una parte la prohibición absoluta no tendría ningún efecto ya que era imposible evitar el contrabando efectuado por medio de buques balleneros en la dilatada costa de Chile, y por otra era menester, desde el punto de vista fiscal, contar con un recurso que permitiera afrontar aun en forma parcial, las necesidades financieras creadas por los gastos de la escuadra, a raíz de haber disminuído considerablemente los ingresos aduaneros. El Director Supremo de Chile luego de aclarar al representante de las Provincias Unidas los motivos que se oponían a su pedido resolvió mantener la política comercial seguida hasta entonces, concediendo permisos de exportación de trigo para Lima.

Guido no satisfecho con las medidas adoptadas por el Gobierno de Chile por considerar ruinosas esas políticas para los fines militares perseguidos, solicitó el bloqueo de los puertos del Perú.

Los comerciantes ingleses descargaban en Chile sus mercaderías y luego de tenerlas almacenadas durante un cierto tiempo, pretendían reexportarlas al Perú con el objeto de obtener precios más elevados en el mercado de Lima. Dicha operación especulativa era realizada contando con la protección de los buques de guerra de la armada británica.

El Gobierno de Chile no podía impedir legalmente la re-exportación de mercaderías. Por otra parte cualquier medida que se pretendiera adoptar a fin de evitar que las mercaderías exportadas de Chile se destinaran a puertos enemigos, era irrisoria, debido a las grandes dificultades existentes para verificar su cumplimiento y porque, además, no podía impedirse a los buques de naciones neutrales el libre tráfico con los enemigos mientras no existiera un riguroso bloqueo o un convenio entre los Estados a que pertenecieran los buques.

Es evidente que desde el punto de vista militar era necesario ocultar todos los preparativos de la organización de la empresa libertadora (fuerzas disponibles, recursos, objetivos militares, etc.) a fin de mantener al enemigo en la incertidumbre.

Pero ese plan era de imposible realización mientras existiera una comunicación comercial directa como se mantenía entre Chile y Perú, aunque la experiencia demostraba que entre las contradicciones de noticias abultadas y exageradas nunca pudieron los enemigos descubrir la verdadera situación.

La acción cumplida por Guido tendió siempre a evitar que las actividades de los comerciantes ingleses pudieran constituir un escollo o un factor perjudicial para asegurar la independencia de Chile y lograr la del Perú.

El Gobierno de Chile se hallaba entre la espada y la pared, según expresaba Guido a San Martín, y al fin si los ingleses insistían en llevar a Lima sus cargamentos, no habrá otro arbitrio que ceder. De todos modos consideraba perniciosísima la combinación de Chile y Lima en tan críticas circunstancias.

Los ingleses continuaron efectuando sus operaciones comerciales buscando obtener grandes beneficios en sus especulaciones mercantiles, sin reparar en las disposiciones legales ni los intereses de los países en que actuaban, a tal punto que se resistieron a pagar la contribución de guerra. Ese hecho, por otra parte, no era nuevo ya que constituía una repetición de lo que había sucedido en Buenos Aires, y que debía ocurrir posteriormente en el Perú.

#### IV.—POLITICA ECONOMICA ARGENTINO-CHILENA (\*)

##### 1. *Relaciones económicas entre las Provincias Unidas y Chile. Gestiones para suscribir un tratado de comercio.*

Las Provincias Unidas y Chile, desde los primeros tiempos de su independencia, procuraron establecer permanentes vínculos comerciales. A tal fin, el gobierno de las Provincias

---

(\*) Ver: ESTEVEZ, Alfredo y ELÍAS, Oscar Horacio: "Algunos aspectos de la política económica argentino chilena durante la epopeya sanmartiniana" en Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, septiembre de 1950, Buenos Aires, donde se incluyen diversas copias fotográficas de los documentos a que se hace referencia en este capítulo.

Unidas nombró el 18 de noviembre de 1810 a Antonio Alvarez Jonte comisionado especial de la Junta ante el gobierno de Chile.

Al iniciar su gestión dicho representante, surgió la necesidad de concretar las aspiraciones de ambos estados vecinos en un tratado de amistad y comercio. Alvarez Jonte comprendió la trascendencia de ese acto y creyó oportuno que ese acuerdo —realizado en tan histórico momento— debía ser reconocido por la posteridad por medio de un nombre que lo identificara, sugiriendo, a tal efecto, el de “Primera Unión del Sud”.

El gobierno de Chile propuso al delegado de las Provincias Unidas las bases para formalizar una alianza de carácter político y económico entre ambos países. Esa iniciativa es, posiblemente, el primer antecedente de los tratados de comercio suscriptos por nuestro país <sup>(51)</sup>.

Alvarez Jonte informó al gobierno de las Provincias Unidas acerca de los diversos aspectos del proyectado tratado. Ese tratado —que debió celebrarse el 21 de marzo de 1811— prueba que las primeras negociaciones de los países americanos al iniciar su vida independiente fueron celebrados exclusivamente entre ellos.

Los artículos más importantes de ese proyecto eran el 2º, el 7º y el 8º, cuya redacción era la siguiente:

Art. 2º — Habrá un comercio franco liberal y extendido a todos los frutos y efectos comerciales sin exclusión de un solo género, que los habitantes de ambos países introduzcan y giren, formándose en lo sucesivo de común consentimiento aquellos reglamentos que la experiencia enseñase ser necesarios, y no estableciendo plan alguno en la parte que toca a las relaciones de ambos pueblos que no sea de común acuerdo.

---

(51) En efecto, el Profesor Dr. Lucio M. Moreno Quintana ha demostrado que el primer tratado de comercio suscripto por la Argentina ha sido el celebrado con Chile el 23 de octubre de 1812. (Ver: Facultad de Ciencias Económicas — Instituto de Política Económica: “Tratados de Comercio de la República Argentina”, Buenos Aires, 1945, pág. 3).

“Art. 7º — En todos los tratados que Buenos Aires celebre con Inglaterra deberá exigir la independencia de Chile y el respeto de sus imprescriptibles derechos”.

“Art. 8º — En cualquier tratado que hayan de celebrar las altas partes contratantes, con algún otro Estado o pueblo continental de la América, deberá siempre procederse de acuerdo de ambos Gobiernos”.

Alvarez Jonte, el 21 de marzo de 1811, analizó minuciosamente el espíritu de dichos artículos comentándolos con estas palabras <sup>(52)</sup> :

El artículo 1º parece que es general y de estilo. El 2º tiene su fundamento. Este gobierno en su plan de comercio libre que ha publicado, recarga los efectos introducidos por la Cordillera con un veinte y uno y medio por ciento con el objeto de que nuestros comerciantes no sostengan la concurrencia con los demás extranjeros que vengan por el Cabo de Hornos a esta plaza y aunque su reglamento no salva los inconvenientes y pérdidas que amenazan a los ingleses, no sólo por no tener en ésta pronto retorno efectivo y de lucro, sino por la indispensable demora que padecerían sus buques impacientes, sin embargo creo debe arreglarse con especialidad un tratado de comercio en la parte que mira a ambas Provincias, no debiéndose exponer entre tanto a un infructuoso sacrificio la propiedad y el giro del comercio de Buenos Aires.

La condición 7ª es demasiado lisonjera para Chile que anhela por una representación que no tiene, pero para Buenos Aires no es menos ventajosa. Esta especie de mediación que en ella se percibe constituye sin duda a Chile en cierta dependencia de Buenos Aires, y aunque Chile por su comercio pudiera establecer relaciones directas con Inglaterra, no obstante en los tratados que celebre Buenos Aires con el Gabinete de St. James, podrá siempre cuidar no tanto unirlos entre sí, como unirlos así.

---

<sup>(52)</sup> Archivo General de la Nación. División Nacional. Chile S. X. CC. I. A. nº 12. Informe del 21 de marzo de 1811.

Es muy probable que a la menor insinuación de Lima (aun estando a la cabeza Abascal acaso de Presidente de la Junta) estrecharía Chile con él sus relaciones y se aflorarían en el arreglo de sus tratados.

Descubro en estos habitantes una preferente adhesión a los limeños, sin embargo de la oposición de las actuales circunstancias y de lo mucho que son zaheridos por éstos en Lima. Sea por la frivolidad que parece, forma la parte elemental que entra principalmente a constituir los individuos de ambos pueblos, y que funda la semejanza de sus costumbres, sea por sus respectivas posiciones sobre el Mar Pacífico y por las necesidades relativas de Lima la de comprar a Chile y la de venderle el inmenso sobrante de sus frutos de primera atención y consumo para aquél sea, un fin por títulos vanos y pomposos de que se lisonjea Lima sobre los demás pueblos de la América del Sud, y que Chile mira con respeto y complacencia o por todo punto, lo cierto es que puede hacerse en lo sucesivo una liga poderosísima y terrible de Chile y Lima, y es de prevenirla, e influenciar a favor nuestro la balanza con la traba que contiene y no explica el artículo 8º.

Aunque en algún caso no necesitaremos de soldados, siempre necesitarán las Provincias de la Plata de gente que las ocupe y de brazos que las cultiven. Así que será siempre un gran medio de incrementar nuestra decadente población solicitando todos los años los reclutas posibles y a cualquier costo”.

Como puede apreciarse, la necesidad de un tratado comercial que favoreciera las transacciones mercantiles entre Argentina y Chile aparece en los primeros instantes de la vida independiente de ambos países. Asimismo, también se reconocía en aquellos tiempos la conveniencia que significaba para el país el incremento de su población que permitiera la explotación de sus recursos económicos.

Alvarez Jonte, al analizar las perspectivas que podía ofrecer el intercambio argentino-chileno, sin dejar de reconocer la

poderosa influencia de los intereses del Perú, no descontaba la posibilidad de llegar a un estrecho acercamiento con Chile.

## 2. *Plan de Comercio Chileno de 1811,*

Chile, en el año 1811, había sancionado una ley de comercio que es la primera disposición dictada, en esa materia, en América después de la independencia. Esa ley, si bien permitía el libre comercio, restringía esa libertad al imponer la condición de que el intercambio debía efectuarse únicamente por cuatro puertos. La ley contenía, asimismo, diversas limitaciones a la importación de mercaderías, prohibiendo la introducción de artículos competitivos de la producción local, de aquellos otros cuyo comercio estaba estancado por el estado y, finalmente, de los que eran perjudiciales para la salud y las buenas costumbres. La ley tenía una finalidad preferentemente fiscal, ya que su objeto principal era procurar mayores ingresos a la tesorería estatal, evitando el contrabando que en aquellos tiempos estaba muy difundido. En materia aduanera, la nueva legislación mantenía los derechos vigentes en la época de la dominación española.

En 1813 el gobierno de las Provincias Unidas designó como representante en Chile a Pascual Ruiz Huidobro, a quien se le dieron instrucciones acerca de la labor a desarrollar. Pero el comisionado no llegó a cumplir su misión ya que falleció en Mendoza, cuando se dirigía a Chile. En su reemplazo fué designado Juan José Paso, quien debía ajustarse a las mismas instrucciones dadas a su antecesor debiendo informar “con la celeridad posible de la facilidad de conseguir salitres refinados para la fábrica de Córdova y de su precio”.

El comercio exterior de Chile, en aquel tiempo, puede decirse que se limitaba casi exclusivamente a las transacciones efectuadas con Lima y Buenos Aires. Chile exportaba a Perú—principalmente por los puertos de Valparaíso y Talcahuano— granos, realizándose las operaciones, por lo general, bajo la forma de trueque, recibíendose en pago del Perú, azúcar,

sal, arroz y algodón. Cuando Chile fué liberado, el intercambio con el Perú —que permanecía bajo la dependencia de España— experimentó una brusca contracción.

La recuperación del comercio exterior chileno exigía la búsqueda de nuevos mercados donde colocar la producción. En ese entonces la única posibilidad admitida era llegar a dicha solución mediante la independencia del Perú e intensificar las relaciones comerciales con las Provincias Unidas. En 1817, un comerciante llamado Agustín Eizaguirre, intentó establecer el comercio directo entre Chile y la India, obteniendo a tal efecto la liberación de derechos de exportación e importación; se realizaron algunos viajes pero la competencia inglesa impidió ese comercio.

Las Provincias Unidas enviaban a Chile diversas mercaderías de procedencia europea y yerba mate del Paraguay.

Las disposiciones liberales que reglamentaban el comercio chileno habían facilitado la colocación de manufacturas extranjeras que, como en el caso de las de origen británico por la privilegiada situación industrial de Inglaterra, habían de constituirse, durante algunos años a lo menos, en un monopolio.

Esa política comercial iba a conspirar contra el desarrollo de la producción e industrias locales que, carentes de protección, se debatirían en la miseria.

### 3. *Nuevas gestiones para formalizar un tratado de comercio.*

En 1817 Tomás Guido fué nombrado representante Diputado de las Provincias Unidas ante el gobierno de Chile.

Guido desempeñó una vasta y efectiva actuación en el cumplimiento de su misión, procurando siempre, en todos los asuntos en que le tocó intervenir, buscar soluciones equitativas que respondieran eficazmente al interés y conveniencias de los dos países.

Analizando detenidamente la acción desarrollada, puede decirse, sin temor a equívoco, que Guido atendió su función

ampliamente compenetrado del programa de acción de San Martín e inspirado en el pensamiento del Gran Capitán.

Como es lógico suponer, la lucha de la independencia había provocado la paralización parcial de la actividad agrícola, que era en aquel tiempo, una de las principales fuentes de riqueza de Chile. La guerra, con sus funestas consecuencias había provocado la despoblación de los campos y esa falta de elemento humano para realizar las tareas del campo —dado que la mayoría de los hombres aptos para esos trabajos, estaban incorporados al ejército— se reflejaba en la postración de la actividad agrícola.

El comercio de granos con el Perú estaba seriamente amenazado por la suspensión del tráfico, por causa de la guerra. Esa situación planteaba el problema de buscar nuevos mercados.

En esa época Chile atravesaba una situación financiera muy difícil y se esperaba que el triunfo de la causa revolucionaria traería aparejado una era de recuperación económico-financiera.

En 1817 las autoridades chilenas resolvieron introducir algunas modificaciones en el régimen aduanero con miras a obtener un aumento en las recaudaciones que permitiera auxiliar la delicada situación fiscal.

Los derechos aduaneros establecidos no tenían otra finalidad que conseguir mayores ingresos fiscales para poder atender los crecidos gastos. Su aplicación provocó múltiples protestas ya que lesionaba los intereses de las Provincias Unidas y de Chile. Pero es evidente que ambos países tenían la misma preocupación de su independencia política, a cuyo logro y afianzamiento debían dedicar todos sus esfuerzos y recursos.

Sin embargo, el deseo de incrementar el intercambio hacía necesario eliminar algunos obstáculos que, en virtud de las circunstancias, se habían creado. A tal efecto se creyó que la forma más conveniente de eliminar las dificultades existentes era suscribir un tratado de comercio que reglamentara las transacciones comerciales entre ambos países. Ese criterio también



era compartido por los comerciantes que, en diversas oportunidades, habían solicitado que se estableciera un convenio.

El gobierno de Chile propuso al de las Provincias Unidas las bases para la concertación de ese tratado comercial tan esperado, enviando el 22 de enero de 1818 al Diputado Guido, un memorándum en el que exponía ese proyecto. “La política, la buena armonía, entre unos estados limítrofes enlazados con los mayores vínculos de amistad, de fraternidad, de ideas generosas y liberales exigen imperiosamente una reforma que estableció sin una justa reflexión la antigua patria”, agregando que los comerciantes estaban “esperando esta reforma para emprender sus compras y viajes ultra montanos”, pues si ella no se hacía todo quedaba paralizado.

Guido, por su parte, trató de despertar el interés de los Gobernadores de Cuyo, Córdoba, Tucumán y Salta, sobre la conveniencia de realizar exportaciones a Chile solicitándoles, a tal efecto, una lista de los productos de esas regiones, factibles de ser colocados en el país vecino. A pesar de la preocupación de los gobernantes de ambos países, esas gestiones para intensificar el intercambio no dieron ningún resultado efectivo hasta septiembre de 1820. El día 29 de dicho mes, el gobierno de Chile, considerando que el mantenimiento de la situación existente ocasionaba múltiples inconvenientes y perjuicios para los intereses comerciales, resolvió acordar amplias facilidades para la colocación de mercaderías, a cuyo efecto dictó un decreto en el que se establecía que todos los frutos —tanto naturales como industrializados— originarios de Cuyo serían liberados de derechos de importación en Chile y no abonarían tampoco los derechos de retroversión en el caso de que tuvieran que ser enviados a su lugar de origen por no haber sido vendidos.

Días después, el 5 de octubre de 1820, el Ministro chileno de Relaciones Exteriores comunicó la nueva medida al Gobernador de la Intendencia de Cuyo expresándole, entre otras cosas, que no sería esa República “ni consecuente a sus principios liberales, ni a sus mismos sentimientos, si no los manifes-

tase en favor de las Provincias Unidas del Río de la Plata, a cuyos sacrificios se debe la recuperación de nuestra libertad”.

El gobierno chileno adoptó, asimismo, otras medidas aduaneras a fin de evitar el intercambio clandestino realizado a través de la Cordillera. Por otra parte, el intercambio comercial entre ambas naciones —con las dificultades propias de la época— no podría adquirir un desarrollo considerable ni un carácter estable hasta tanto no se suscribiera el esperado tratado de comercio.

Un problema financiero fundamental —la necesidad de obtener recursos para hacer frente a los gastos de la guerra— era la preocupación principal de los gobernantes de los dos pueblos hermanos por cuyo motivo aquellos hombres se veían obligados a hacer prevalecer en todas las cuestiones el aspecto fiscal.

Tal es así que, a pesar de esa comunidad de intereses tanto políticos como económicos, las exigencias impuestas por la situación obligaron en ciertas circunstancias al gobierno chileno a adoptar medidas que si bien se hallaban inspiradas en el firme deseo de acrecer los recursos fiscales, conspiraban contra el desenvolvimiento de las relaciones comerciales entre ambos países. En ese sentido se dictaron diversas disposiciones de carácter comercial que afectaban los intereses de las Provincias Unidas o de sus ciudadanos y que, en definitiva, atentaban contra el normal intercambio. Cuando esos hechos se produjeron, Guido, en su condición de representante de las Provincias Unidas, haciendo gala de un profundo conocimiento de los problemas económicos en discusión y demostrando una patriótica dedicación tendiente a la solución de los mismos, bregó incansablemente en procura de hallar medidas que contemplaran los intereses de los dos países vecinos.

#### *4. El estanco chileno del tabaco y los comerciantes de Cuyo.*

El estanco de tabaco constituyó, para Chile, uno de los principales recursos fiscales, aunque presentaba el inconvenien-

te de ser una contribución muy detestada por el público en razón del consumo tan generalizado del tabaco. El Director O'Higgins había intentado la abolición de tal régimen, así como también la prohibición que pesaba sobre la siembra, pero tal iniciativa no pudo prosperar en razón de las exigencias del erario que hacían necesario el mantenimiento de un recurso tan importante. Así lo dispuso el decreto del 3 de diciembre de 1817 que restableció su vigencia.

Ese régimen de comercio del tabaco ocasionó serios inconvenientes a los comerciantes de Cuyo que, amparados por las disposiciones legales vigentes, exportaban aquel producto a Chile. Dichos comerciantes hicieron un petitorio en defensa de sus derechos e intereses lesionados por aquella medida. La Dirección General de Aduanas de Chile, llamada a expedirse con este asunto, expresó su opinión contraria al petitorio citado. Guido, el 7 de marzo de 1818, informó al Director Supremo de las Provincias Unidas acerca del problema creado por la disposición chilena, manifestando que los argumentos de las autoridades chilenas no podían prevalecer sobre la razón de los comerciantes cuyanos, habiendo procurado con su intervención "demostrar el error con que se pretendía sancionar una medida sin equidad, antipatriótica y ruinosa para los intereses de ambos estados". El representante de las Provincias Unidas tenía la convicción de que Chile debería modificar su política suprimiendo el estanco del tabaco ya que las abundantes existencias de dicho producto podrían provocar, a breve plazo, una fuerte pérdida al país vecino. Confirmaba esa creencia el hecho de que el gobierno chileno, apremiado por los comerciantes acreedores, se había visto obligado a proponerles la devolución del tabaco lo cual constituía un paso preliminar hacia la abolición de aquella política comercial.

Las gestiones de Guido para lograr la eliminación del estanco del tabaco dieron eficaz resultado, ya que el 13 de abril de 1818 el gobierno chileno suprimió la oficina encargada de esa función y permitió la libre venta de las existencias de tabaco.

La citada medida sostenía como fundamento que estaba de-

mostrado que la estancación de los artículos de comercio, agricultura e industria era absolutamente opuesta al fomento de esos tres ramos que eran los principales factores para el engrandecimiento y progreso de todo estado libre.

Guido comunicó al gobierno de las Provincias Unidas el 20 de julio de 1818 la supresión del estanco de tabaco en Chile, acompañando copia del bando respectivo.

La eliminación del estanco de tabaco provocó una reducción en las rentas públicas de Chile, por cuyo motivo el Senado de dicho país teniendo en cuenta el estado precario de las finanzas, dispuso su reimplantación el 27 de noviembre de 1820. En dicha ley no se incluía el tabaco producido en el país cuya siembra era libre.

Los comerciantes afectados por el restablecimiento del estanco, volvieron a gestionar su abolición, y el gobierno chileno atendiendo nuevamente sus reclamos permitió la libre entrada de tabaco al que gravó con un derecho del 40 %. Esa eliminación del estanco no tuvo una duración prolongada ya que el 8 de junio de 1822 se prohibió otra vez el libre comercio del tabaco, basándose en que ese régimen no reportaba beneficios ni al comercio ni al fisco. En realidad, la verdadera razón era que el estanco constituía en aquellos momentos un importante recurso fiscal. Por otra parte, el sistema del estanco no podía alcanzar la perfección calculada por las autoridades chilenas mientras fuese permitido libremente el cultivo del tabaco en el país; por esa circunstancia, cuando el gobierno comprobó la ineficacia del sistema fué partidario de implantar el monopolio del tabaco.

##### *5. El gravamen aplicado a la yerba mate*

Chile estableció en 1817 un recargo de dos pesos por cada arroba sobre el derecho aplicado a la yerba mate que ingresara al país. Ese gravamen perjudicaba considerablemente a los comerciantes de Cuyo que se dedicaban al comercio de dicho producto.

Guido, asumiendo la representación de los intereses afectados, gestionó la derogación del nuevo impuesto el 7 de octubre de 1817, exponiendo las razones que inspiraban su actitud y procurando demostrar con ellas la justicia de su pedido. Los comerciantes de Cuyo, a su vez, habían probado que, en el caso de mantenerse el recargo establecido, no podrían competir con los precios del mercado, y se hallaban expuestos, por tal motivo a un quebranto irreparable.

Guido aclaraba que no pretendía, bajo ningún concepto, provocar una disminución de las rentas chilenas, sino que su propósito era solamente la liberación de la entrada de yerba por cordillera del impuesto establecido o, en su defecto, se recargase el impuesto que pesaba sobre las importaciones marítimas del producto, con lo cual se llegaría a un relativo equilibrio.

El representante de las Provincias Unidas sostenía que la yerba mate era un producto de primera necesidad entre los naturales del país, agregando que cualquier elevación de precio de los productos de primera necesidad incidiría finalmente en el aumento del costo de la vida. Esa circunstancia disminuiría la capacidad de la población perjudicando en forma más sensible a las clases económicamente menos dotadas.

Finalizaba su exposición solicitando la abolición o suspensión del citado recargo hasta tanto se suscribiera un tratado de comercio que regulara las relaciones comerciales entre ambos Estados.

Guido, en una posterior presentación, aclaró que no había pretendido lograr un riguroso equilibrio entre los derechos aduaneros que gravaban las entradas marítimas o terrestres de yerba, sino que su objeto era inclinar el ánimo del gobierno chileno en favor del comercio con las Provincias Unidas.

En esa exposición, documentaba detalladamente los inconvenientes y gastos que debía soportar la yerba enviada por tierra sosteniendo que el régimen establecido quitaba todo aliante a los habitantes de las Provincias Unidas que realizaban el comercio terrestre de yerba. Agregaba que las principales

actividades comerciales estaban en manos de extranjeros, algunos de los cuales —como los ingleses— gozaban de la protección de su pabellón y podían monopolizar el comercio imponiendo condiciones exageradas en el mercado.

Los comerciantes de Cuyo carecían de todo estímulo para operar y estarían condenados a desaparecer.

El diputado de las Provincias Unidas esperaba que el gobierno chileno no permaneciera indiferente ante el “clamor de una provincia benemérita” y ante la suerte de una parte apreciable de los súbditos de las Provincias Unidas cuyas ventajas refluían directamente a los ciudadanos de Chile, a cuyo efecto solicitaba reconsideración de la medida, pidiendo que, por lo menos, se rebajara el derecho impuesto en un peso por arroba a la entrada terrestre y dejando subsistente el derecho sobre introducciones marítimas.

La conducta observada por Guido en esta cuestión de la yerba mate mereció la aprobación del Director Supremo de las Provincias Unidas, la cual le fué comunicada el 24 de noviembre de 1817.

#### 6. *Prohibición a los extranjeros de ejercer el comercio minorista*

El Director Supremo de Chile, el 14 de mayo de 1817, resolvió aplicar en todas sus partes el Reglamento de Comercio y Navegación de 1813, especialmente los artículos que establecían la limitación a los nativos del ejercicio del comercio minorista.

Los comerciantes de las Provincias Unidas, que se habían establecido en Chile, al sentirse afectados por aquella medida que les prohibía continuar desarrollando la actividad que desempeñaban, solicitaron protección al representante de su país.

Consideraban que la disposición chilena estaba en pugna con los principios liberales y de igualdad, era contraria a la prosperidad de Chile, era gravosa para sus intereses particulares y no se hallaba en consonancia con la política seguida

por las Provincias Unidas en la materia. Por otra parte, la actitud era aún más injustificada si se tenía en cuenta que afectaba a los ciudadanos de un Estado que invertía cuantiosas sumas e imponía a sus habitantes todo género de privaciones en favor de la independencia chilena. La disposición aludida obligaba a los compradores a adquirir los artículos necesarios a pocas y determinadas personas, constituyendo, en la práctica la implantación del régimen de monopolio.

Guido, en defensa de los intereses afectados, se dirigió el 5 de junio de 1817 al Director Supremo de Chile manifestándole, luego de diversas consideraciones, que los comerciantes de las Provincias Unidas habían esperado encontrar en Chile un tratamiento similar al que su país brindaba a los chilenos, pues en las Provincias Unidas los ciudadanos de los países de América eran considerados igual que los nativos. Por ese motivo, la medida adoptada por el Gobierno chileno los había sorprendido ya que, al considerarlos extranjeros, los inhibía de continuar ejerciendo el comercio minorista. Esos comerciantes —ante la imposibilidad de realizar operaciones al por mayor e impedidos legalmente de ejercer el comercio minorista— no tenían otro camino que abandonar sus intereses o, utilizando un procedimiento poco decoroso, confiar el manejo de los mismos a terceras personas.

El representante de las Provincias Unidas entendía que la medida chilena era comparable con el Acta de Navegación de Inglaterra destinada a debilitar el poderío marítimo de Holanda que competía con el Imperio Británico. Pero las razones que pudieron existir en esa oportunidad no se presentaban en el caso de las Provincias Unidas y Chile que tenían intereses y problemas comunes. La medida en cuestión hubiese sido aceptable si su objeto fuera procurar el bienestar general de Chile; pero esa finalidad no podía ser perseguida cuando solamente se beneficiaba a un reducido número de personas que obtendría grandes ganancias al monopolizarse la actividad que desempeñaban. Dadas estas razones, solicitaba la abolición de la medida hasta tanto se suscribiera un tratado de comercio que

arreglara los medios para el engrandecimiento de ambos Estados “por la balanza de la igualdad y la justicia”.

El Director Supremo de Chile, atendiendo las causas invocadas por Guido, accedió favorablemente a lo solicitado “en consideración a la unión fraternal que por reconocimiento debe el Estado chileno a la Nación Argentina, que lo libertó de la esclavitud española en el memorable día de 12 de febrero último”, disponiendo se suspendieran los efectos de los artículos del Reglamento Mercantil de 1813, quedando en un pleno vigor y fuerza para con los demás extranjeros de otras naciones. En consecuencia, los ciudadanos de las Provincias Unidas pudieron continuar ejerciendo el comercio minorista en las mismas condiciones que los nativos chilenos.

#### *7. El pago de la deuda por venta de pólvora y azogue*

El 23 de octubre de 1812 se celebró en Buenos Aires un convenio con el Gobierno de Chile en el que se establecía que el Gobierno de las Provincias Unidas entregaría, en Mendoza, un quintal de azogue y recibiría, en la misma ciudad, un quintal de pólvora. Para las recíprocas entregas, la cantidad determinada sería de mil quintales que cada parte contratante haría conducir al punto indicado.

Años después de aquel acontecimiento, en 1817, como consecuencia de las ventas de azogue y pólvora efectuadas a Chile, quedaba un saldo a favor de las Provincias Unidas por un importe de cincuenta mil pesos. Apremiado por la escasez de recursos y ante la imperiosa necesidad de hacer frente a los cuantiosos gastos que demandaba la gestión administrativa en aquel período de la guerra de la independencia, el Gobierno de las Provincias Unidas decidió reclamar al de Chile el pago de la suma adeudada.

En una nota enviada a Guido el 1º de agosto de 1817, en que se le encomendó tal gestión, el Gobierno de las Provincias Unidas expresó que si no hubieran existido los inmensos gastos que demandaban la seguridad y la defensa del Estado



se habría desentendido, hasta mejores circunstancias, de la deuda contraída por Chile pero, ante la necesidad de cancelar diversos créditos con el mayor decoro posible optaba por solicitar el pago de la suma adeudada. Pero, considerando que Chile tendría dificultades para efectuar el pago en moneda y teniendo en cuenta que, aquel país disponía de una cantidad de cobre sin destino determinado, indicaba a Guido que sugiriese al gobierno chileno si podría entregarle en Valparaíso una cantidad de dicho cobre en compensación de la deuda.

Considerando que Chile podría requerir material de guerra (fusiles, municiones, etc.) para atender las necesidades de la lucha en que estaba empeñado ese país, solicitaba que, en caso afirmativo, le indicara las características que debían revestir, anticipándole que tomaría el mayor interés a fin de poderlo proporcionar procurando obtener los menores costos y gravámenes, dadas las estrechas relaciones que unían a ambas naciones.

#### 8. *Las exportaciones chilenas de trigo a Montevideo*

El Gobierno de las Provincias Unidas había prohibido la exportación de trigo así como la de otros productos.

Teniendo conocimiento Don Tomás Guido que desde Chile se efectuaban exportaciones de trigo cuyo destino final era Montevideo, lo cual anulaba la eficacia de la disposición adoptada por las Provincias Unidas se dirigió, el 28 de julio de 1817, al Director de Chile. En la nota enviada le expresaba que había llegado a su entender que se había permitido la extracción de trigo de Chile para colonias extranjeras con la condición de que no fuera destinado a Talcahuano o a alguno de los puertos de la costa occidental ocupados por las armas de Lima. Consideraba que si bien dicha medida era benéfica por cuanto facilitaba la exportación de granos, podía afectar los intereses de las Provincias Unidas si la prohibición establecida no se extendía a Montevideo.

La situación en que se hallaba aquella ciudad, en manos

de los portugueses, la guerra activa que sostenía contra las tropas patrióticas y el estado de bloqueo existente habían obligado al Gobierno de las Provincias Unidas a prohibir absolutamente la exportación de granos por la dificultad de cortar el auxilio a los portugueses con quienes se mantenían suspendidas las relaciones.

Cerrar el puerto de Buenos Aires a la exportación y abrir los puertos de Chile para efectuar aquel comercio, hacía estéril una medida que se relacionaba con la causa general de América. La fianza que comunmente se exigía a los exportadores en Chile para el cumplimiento de las restricciones impuestas era insuficiente en el caso del trigo que se exportaba a Montevideo, pues el bajo valor de ese producto en Chile, comparado con el que tenía en Montevideo era tan notable que le permitía soportar el recargo ocasionado por los fletes, los seguros y las utilidades de los intermediarios que realizaban maniobras especulativas.

Guido en esa nota solicitaba se prohibiera a los exportadores de granos su envío a Montevideo en las mismas condiciones que las vigentes para otros puertos extranjeros.

El Gobierno de Chile tuvo en cuenta la petición formulada por Guido y el 29 de julio de 1817 informó al representante de las Provincias Unidas que, en atención a los motivos expuestos, había resuelto no autorizar exportaciones a Montevideo.

Guido comunicó al Gobierno de las Provincias Unidas la resolución del gobierno chileno, el 6 de agosto de 1817.

### 9. *Derechos impuestos a la plata y al oro*

El Reglamento chileno de comercio del año 1813 establecía que las extracciones de oro y plata para el extranjero estaban sujetas al pago de un derecho aduanero y, además, aplicaba un impuesto sobre las ventas de oro y plata en el interior del país.

Las oficinas públicas chilenas, a los efectos de la aplica-

ción del impuesto, únicamente habían tenido en cuenta los efectos de primera entrada —por mar y cordillera— de manera que los comerciantes de las Provincias Unidas y Chile podían remesar el dinero procedente de sus ventas sin ninguna dificultad.

Las autoridades aduaneras de Chile consultaron al Ministro de Hacienda de ese país acerca de si los caudales que se remitían a las Provincias Unidas debían ser liberados de derechos o si, en cambio, se les debía exigir en lo sucesivo el pago de los derechos establecidos en el Reglamento de Comercio. En respuesta, el Ministerio de Hacienda chileno, dictó un decreto en el que expresaba que siendo Buenos Aires y Chile países independientes, debían mirarse recíprocamente por todas sus relaciones como naciones extranjeras, correspondiendo, en consecuencia, el pago del impuesto.

Cuando se hizo pública esa resolución, el comercio la recibió con sumo disgusto considerando el perjuicio que ocasionaba a sus actividades.

Los comerciantes de las Provincias Unidas que habían pagado recargados derechos para la introducción de sus efectos en Chile venían a sufrir un quebranto en el retorno de sus fondos.

Esas razones y otros argumentos más fueron expuestos por Tomás Guido, que en nota dirigida el 7 de setiembre de 1817 al Director Supremo de las Provincias Unidas expresaba que no podía prescindir de reclamar en aquellas circunstancias y creía de su deber proponer como lo había hecho en una entrevista al Director Supremo las razones que a su juicio debían pesarse para calcular el verdadero interés de ambas naciones. Estaba demostrado por los mejores economistas que el oro y la plata son frutos permutables como cualquiera otra producción de la industria y de la agricultura y que un país mineral no enriquece sino avalorando sus metales y que con la facilidad de su exportación, el precio real del oro y la plata sube con la riqueza y adelantamiento del país y que baja progresivamente con la pobreza y depresión.

Estos principios generales y los ejemplos que presentaba en Europa, España, Portugal y Polonia, aplicados al estado pasivo en que se hallaban todos los ramos de la industria en Chile, le suministraron suficiente antecedentes para apreciar los fatales efectos que debía producir el recargo de los derechos impuestos a la plata y al oro sellado y cualesquiera otra traba que entorpecieren su libre curso dentro y fuera del país hasta persuadir que el decreto de 9 de agosto contrariaba los fines que el gobierno se proponía y quitaba a sus representados todo estímulo para conservar las relaciones mercantiles en momentos en que es más interesante vigorizarlas.

Guido finalizaba su comunicación manifestando: “Al solicitar del Director Supremo la reforma del decreto del 9 no me detuve en asegurar la reciprocidad por parte de S. E. en dispensar en igual caso la protección apetecida a los naturales de este país y espero que S. E. se dignará aprobar mi conducta en este paso o en los demás a que se refiere la presente nota, o prevenirme lo que tuviera a bien.”

El Director Supremo de las Provincias Unidas, Pueyrredón, enterado de las gestiones cumplidas por Guido, hizo expresar a éste su aprobación por la labor realizada manifestándole, el 7 de octubre de 1817, los siguientes términos:

“El Excmo. Supremo Director se ha enterado por el oficio del 7 del ppdo. del esmero y eficacia con que ha reclamado de ese Gobierno los perjuicios que ofrecía a nuestro comercio el cumplimiento del Decreto de 9 de agosto anterior que expidió a Vd. de la consulta que hizo el Administrador de Aduana sobre los derechos que debía satisfacer el oro y plata en su extracción para estas Provincias, y de haber obtenido a consecuencia de su celo la resolución posterior de 6 del siguiente que derogando los artículos 103 y 104 del Reglamento de comercio mandados observar por dicho Decreto, dispensa a los ciudadanos de este País los mismos privilegios que a los naturales de ése en la materia en cuestión, vigorizando por este medio los principios de unidad existentes entre ambas Naciones. S. E. a vista de la exactitud con que ha llenado Vd. los

deberes de su encargo en esta parte, no ha podido menos que aprobar su conducta en todos sus pasos; y con el justo fin de dar una prueba efectiva de su reciprocidad y sinceros deseos, me ha ordenado le incluya a Vd. copia del Decreto que ya había expedido en 23 de setiembre anterior y un ejemplar del Redactor de 26 de junio de 1813 a que es referente, para que transmitiéndolo todo al conocimiento de ese Supremo Gobierno pueda persuadirse de las justas intenciones de S. E. y de sus conatos por la felicidad de ambos Estados. De su orden hago a Vd. esta comunicación para su inteligencia y por contexto a su citado oficio.”

A través de la documentación comentada, esta cuestión de los derechos del oro y la plata significó otra prueba de la eficaz acción desarrollada por Guido en defensa de los intereses de las Provincias Unidas.

#### V. - CONCLUSIONES

Los antecedentes reunidos en este trabajo permiten afirmar que el programa trazado para llevar a cabo la expedición emancipadora al Perú tuvo como objetivo político alcanzar la independencia de las Provincias Unidas y Chile y encerró también, especialmente en el caso de este último país, una finalidad económica que era la obtención de mercados.

Para realizar ese plan, las Provincias Unidas y Chile mancomunaron sus esfuerzos y debieron afrontar idénticos problemas económico-financieros ya que ambas naciones se encontraban en una situación similar en aquellos primeros años de su vida como Estados.

La acción argentino-chilena no fué exclusivamente de carácter militar. Los distintos aspectos de la economía de guerra merecieron la especial consideración por parte de las dos naciones. En ese sentido, las gestiones tendientes a concertar un tratado de comercio entre ambos países constituyen el primer

antecedente de las operaciones de esa naturaleza realizadas por nuestra República.

El representante de las Provincias Unidas de Chile, Tomás Guido, prestó preferente atención a los problemas económico-financieros que surgieron durante el período de organización de la empresa emancipadora, especialmente de aquellos que afectaron los intereses de Chile y las Provincias Unidas.

La actividad privada desempeñó un papel muy importante en la campaña emancipadora, especialmente en lo que respecta al transporte de la expedición.

La solución de todas esas cuestiones hizo posible concretar el ideal sanmartiniano de consolidación de la independencia chilena e incorporación del Perú entre las naciones libres de América.

ALFREDO ESTEVEZ y OSCAR HORACIO ELIA